

2019 - 2024

Marco de Actuación de Responsabilidad Social de la AEPD

AGENDA 2030



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
2. NATURALEZA, MARCO REGULADOR Y MISIÓN DE LA AEPD	7
3. PLAN ESTRATÉGICO DE LA AEPD	8
4. LA AGENDA 2030 Y LA AEPD	9
5. COMPLIANCE EN LA AEPD	13
6. MARCO DE ACTUACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA AEPD Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2015-2019	15
6.1 Compromiso con la sociedad	15
6.1.1 Compromiso con la prevención para una protección eficaz de los derechos de los ciudadanos	16
a. Actuaciones orientadas a los ciudadanos en general	16
a.1 Refuerzo de los canales de comunicación e información a los ciudadanos	16
a.2 Elaboración de guías y documentos de orientación	17
a.3 Promoción de mecanismos y herramientas para la garantía y protección de los derechos de los ciudadanos en materia de protección de datos. Nuevos derechos de limitación y portabilidad	19
b. Actuaciones orientadas a los menores y al ámbito educativo	23
c. Actuaciones orientadas a sectores con fuerte impacto en la ciudadanía	25
d. Actuaciones orientadas a la prevención del delito en las Redes Sociales	25
e. Colaboración con organizaciones para impulsar el derecho a la privacidad en el marco de la protección de datos	26
f. Colaboración en guías y herramientas para impulsar el derecho a la privacidad en el marco de la protección de datos	27
g. Colaboración en medios de comunicación para potenciar la difusión de los derechos	27
h. Impulsar alianzas para promover el respeto al derecho a la privacidad	27
6.1.2 Compromiso con la innovación y protección de datos	28
a. Impulso de la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos (UEET)	28
b. Alineación de la Agenda 2030 con los premios de la AEPD	28
c. Colaboración con Universidades y Centros de Investigación	30
d. Acciones con organizaciones o iniciativas para impulsar la innovación y el uso de las nuevas tecnologías por parte de los ciudadanos	32
e. Impulsar alianzas con organizaciones clave y acciones para fomentar la innovación sostenible	33
f. Acciones de gestión interna de la AEPD	35

6.1.3 Compromiso con organizaciones, responsables y profesionales	35
a. Diseño de herramientas y materiales para facilitar el cumplimiento del RGPD por las empresas y las Administraciones Públicas	35
b. Vinculación con las instituciones	37
c. Programa de formación en el RGPD para organizaciones públicas, empresas y profesionales	37
d. Esquema para la certificación de profesionales de la privacidad como Delegados de Protección de Datos (DPD)	38
e. Impulso, asesoramiento y aprobación de Códigos de conducta y de Normas Corporativas Vinculantes para las transferencias internacionales	38
f. Canal de atención al responsable “INFORMA RGPD”	39
g. Campaña de difusión del RGPD	39
h. Actuaciones en relación con las “empresas de coste 0”	40
i. Colaboración con organizaciones para favorecer el emprendimiento	40
j. Premios al emprendimiento	41
k. Participación en jornadas, seminarios y días del emprendedor	41
l. Alianzas para fomentar el emprendimiento	41
6.1.4 Contratación pública socialmente responsable	41
6.1.5 Compromiso con la igualdad de género	42
a. Impulso de modificaciones normativas que protejan la privacidad de las mujeres en los casos de víctimas de violencia de género	43
b. Impulso de protocolos para mujeres víctimas de violencia de género que estén sufriendo además la vulneración de su privacidad en Internet o en las redes sociales	43
c. Proporcionar información a las víctimas de violencia de género sobre los recursos y herramientas para proteger y comprobar la privacidad de sus dispositivos móviles	44
d. Colaboración con organizaciones para impulsar la protección de datos de las mujeres	44
e. Teléfono de información a disposición de los jóvenes, los padres y los profesores	44
f. Premios sobre el derecho a la privacidad de la mujer	44
g. Participación en iniciativas ya creadas para impulsar el empoderamiento de la mujer	44
h. Elaboración o colaboración en guías y herramientas	44
i. Impulsar alianzas para fomentar la igualdad de género	45
6.1.6 Compromiso con la inclusión de las personas con discapacidad	46
a. Colaboración con organizaciones para impulsar la inclusión de las personas con discapacidad	46
b. Impulso de alianzas para la inclusión de las personas con discapacidad	46
6.2 Compromiso con el buen gobierno, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas	47
6.2.1 Compromiso con la transparencia, la integridad, la comunicación y la participación	47
a. Transparencia y rendición de cuentas	47
b. Integridad y cumplimiento normativo	48

c. Participación de los ciudadanos y los grupos de interés en la elaboración y ejecución del Plan Estratégico de la AEPD y del proyecto de Responsabilidad Social	49
d. Diversificación de las herramientas de comunicación	49
e. Sesión Anual Abierta	49
6.2.2 Compromiso con la agilidad y la eficiencia en la gestión	50
a. Simplificación y mejora en la gestión	50
b. Calidad de los servicios prestados -AEPD Digital-	51
6.2.3 Compromiso con las buenas prácticas en privacidad. Premios recibidos	52
6.3 Compromiso con los empleados	53
6.3.1 Diálogo social y negociación colectiva	53
6.3.2 La integridad en el ejercicio de la función pública	53
6.3.3 Igualdad	54
a. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	54
b. Garantías de igualdad	56
c. Establecimiento de un plan de igualdad	56
d. Voluntariado	56
6.3.4 Personas con discapacidad	57
a. Plan de adaptación real del puesto de trabajo al empleado discapacitado	57
b. Sensibilización	57
c. Accesibilidad	57
6.3.5 Formación	58
6.3.6 Acción social	58
6.3.7 Evaluación del desempeño y productividad por objetivos	59
6.3.8 Comunicación interna	59
6.3.9 Acoso laboral	59
6.4 Compromiso con el medio ambiente	60
6.4.1 Digitalización de documentos	60
6.4.2 Uso eficiente de los recursos públicos	61
6.4.3 Impulsar el respeto al medioambiente	61
a. Colaboración y alianzas con organizaciones para impulsar la protección del medioambiente	61
b. Impulsar acciones en la Agencia a nivel interno	61
6.5 Seguimiento y evaluación	62

ANEXO. Actuaciones de RS de la AEPD y su conexión con el Plan Estratégico **63**

1. INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Social (RS) de una organización se identifica con un modelo de gestión y de toma de decisiones con los que se contribuye, de manera activa y voluntaria, a la mejora social, económica y ambiental. Va más allá del cumplimiento de leyes y normas, ya que los procesos de toma de decisiones en las organizaciones socialmente responsables incorporan, como valor añadido, el impacto de sus acciones, servicios y resultados en la ciudadanía, en el medioambiente y en sus propios empleados.

En el ámbito público, la Comisión Técnica de Responsabilidad Social, dependiente de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (AGE), se refiere a la RS como el conjunto de compromisos de diverso orden adoptados por las organizaciones e instituciones públicas que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, contribuyendo a la vez al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible.

Las actuaciones dirigidas a fomentar la RS en la Administración Pública se orientan hacia los ámbitos relacionados con la protección del medioambiente, los derechos y políticas laborales y el buen gobierno y la transparencia. Tomando como referencia estas definiciones y principios, la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, la AEPD) viene impulsando un modelo interno de gestión vinculado a la RS, responsabilizándose y comprometiéndose con la generación de un impacto positivo en todas las acciones que desarrolla.

Este compromiso se orienta fundamentalmente a cuatro ámbitos: la sociedad, la transparencia y rendición de cuentas, los empleados de la Agencia y el medioambiente.

El presente documento, que recoge el Marco de Actuación de Responsabilidad Social de la AEPD, establece lazos y conexiones con su Plan Estratégico 2015-2019 y las actividades de responsabilidad social que, de hecho, ya venía desarrollando la Agencia, definidas y ordenadas sobre la base de los cuatro ámbitos mencionados. Pero junto a iniciativas ya contempladas en el Plan Estratégico orientadas en esta dirección, se aportan, además, nuevas medidas que se van a incorporar a dicho documento.

Se busca con ello dotar de entidad propia a la RS dentro de la organización, entender el valor añadido que toda acción que realice la AEPD puede tener para alguno de los cuatro ámbitos señalados y destacar el impacto que se está logrando con la gestión implicada en la obtención de resultados que se viene desarrollando.

El primer paso es consolidar una política de RS en la AEPD para destacar su importancia en la institución, lo que permitirá mantener el impulso al compromiso de la Agencia con el medioambiente, la sociedad, el buen gobierno y los empleados, en las actuaciones y acciones que desarrolle en el presente o futuro.

La AEPD está comprometida con

**Medio
ambiente**

**Transparencia y
rendición de cuentas**

**Nuestros
empleados**

Sociedad

2. NATURALEZA, MARCO REGULADOR Y MISIÓN DE LA AEPD

La AEPD es un ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones. Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia.

El marco normativo de la AEPD está constituido por las siguientes disposiciones:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La AEPD tiene como misión:

- Difundir y proteger los derechos de los ciudadanos, promoviendo entre la ciudadanía y las organizaciones el valor de la protección de datos;
- Velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos, promoviendo medidas preventivas y ejerciendo la potestad sancionadora;

- Impulsar una labor proactiva que permita detectar el impacto que los nuevos desarrollos tecnológicos pueden tener en la privacidad de los ciudadanos, promoviendo una concepción de la privacidad como activo de las organizaciones públicas y privadas, y como elemento distintivo de la competitividad en el mercado.

Esta misión es la que da sentido a la RS en la AEPD planteando el reto y la necesidad de ser una organización exigente en sus procedimientos y modelo de gestión, y ambiciosa en el impacto de cada uno de sus proyectos y actividades y en la orientación social de todas sus actuaciones. Con ello se persigue configurar y consolidar la Agencia como un organismo abierto y cercano que refuerce y amplíe las vías de comunicación con todos los implicados, dando una respuesta integral a sus necesidades.



3. PLAN ESTRATÉGICO DE LA AEPD

La protección de datos y la privacidad se sitúan en todas las encuestas entre las principales preocupaciones de los ciudadanos. Así lo confirma el barómetro del CIS de mayo de 2018, al destacar que este tema preocupa “mucho” o “bastante” a tres de cada cuatro encuestados (un 76,1%), aunque, al mismo tiempo, resalta que más de la mitad de ellos (el 52%) se confiesa “poco” o “nada informado” sobre los riesgos que conlleva proporcionar datos personales. Teniendo en cuenta que los europeos han otorgado a la protección de datos el rango de derecho fundamental y que corresponde a la Agencia tanto difundir el derecho y proteger a los ciudadanos como velar por el cumplimiento de la legislación española, resulta imprescindible escuchar las necesidades que plantean todos los implicados y articular los mecanismos necesarios para fomentar las garantías necesarias. La protección de datos vive un momento determinante, por un lado, con continuos cambios tecnológicos que imponen un ritmo trepidante y que pueden tener un fuerte impacto en la vida privada de las personas y, por otro, con la aprobación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) aplicable de forma directa en todos los países de la UE.

Para afrontar estos retos, la AEPD aprobó su Plan Estratégico 2015-2019, tras someter a consulta pública un borrador del mismo, y recibir casi 400 aportaciones de ciudadanos, responsables de tratamiento, expertos en protección de datos y organizaciones públicas y privadas, todas ellas de gran utilidad para la elaboración de la versión final del Plan.

El Plan Estratégico, que representa el importante compromiso público de la AEPD, es una iniciativa que ha permitido a la Agencia afrontar con decisión estos nuevos retos; reforzar la identidad y la cohesión interna de la institución

y su imagen exterior; dar a conocer desde una perspectiva global e integradora todas las actuaciones puestas en marcha; posibilitar la actualización de los procedimientos y sistemas de gestión interna mediante la Administración Electrónica con vistas a la mejora continua en la prestación de nuestros servicios y, como factor esencial, posibilitar la mayor participación posible de ciudadanos, responsables y profesionales de la privacidad. Se constituye así como un importante compromiso público por parte de la AEPD, que marca sus líneas de trabajo prioritarias estableciendo las bases sobre las que pretende asentar su actuación.

El Plan Estratégico de la AEPD establece los objetivos que pretende alcanzar el organismo, incluyendo inicialmente un total de 113 iniciativas que, a 3 de diciembre de 2018, fecha de la última revisión del cronograma del Plan Estratégico, han aumentado a 148, estructuradas en cinco grandes ejes:

Eje 1

Prevención para una protección más eficaz

Eje 2

Innovación y protección de datos: factor de confianza y garantía de calidad

Eje 3

Una Agencia colaboradora, transparente y participativa

Eje 4

Una Agencia cercana a los responsables y a los profesionales de la privacidad

Eje 5

Una Agencia más ágil y eficiente

4. LA AGENDA 2030 Y LA AEPD

El 25 de septiembre de 2015, 193 países de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 y con ella, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), una llamada universal para impulsar medidas encaminadas a acabar con los grandes problemas del planeta: poner fin a la pobreza y a la desigualdad, alcanzar la equidad de género y el acceso para todos a un trabajo digno, facilitar el acceso a servicios de salud y a una educación de calidad, proteger el medioambiente y garantizar la paz y la prosperidad a todas las personas.

Los ODS constituyen un marco innovador a nivel mundial para trabajar en favor del desarrollo sostenible; están compuestos por 17 Objetivos y 169 metas que deben cumplirse antes de 2030 y 232 indicadores para medir el progreso a nivel global. Los ODS llaman a la acción a todos los actores del planeta: los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico y científico.

Las autoridades públicas desempeñan un papel esencial en la mejora de la vida de las personas y el cuidado del planeta. La Agenda 2030, a través del ODS 16 “Paz, Justicia e instituciones sólidas” considera esencial el impulso de instituciones eficaces, transparentes e inclusivas para alcanzar los ODS. Naciones Unidas reconoce al mismo tiempo el papel protagonista que debe jugar la comunidad empresarial en la implementación del plan de acción global.

Por ello, en los últimos años, los ODS se han empezado a percibir como uno de los nuevos paradigmas en RS. Tanto las autoridades públicas como las empresas han de contribuir a la Agenda 2030 a través de la incorporación de criterios de sostenibilidad en sus actividades y operaciones.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Además, muchas de las 169 metas de la Agenda 2030 hacen referencia de forma directa a las instituciones y, consecuentemente, a los organismos de carácter público. Algunas de las más relevantes, sobre las cuales la AEPD podría tener influencia son:

- **Meta 5.5**

Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

- **Meta 8.5**

De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

- **Meta 10.2**

De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

- **Meta 11.7**

De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

- **Meta 12.6**

Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.

- **Meta 12.7**

Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

- **Meta 12.8**

De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

- **Meta 16.5**

Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

- **Meta 16.6**

Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

- **Meta 16.7**

Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

- **Meta 16.10**

Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

- **Meta 17.16**

Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.

- **Meta 17.17**

Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Relación del Plan de Responsabilidad Social de la AEPD con los ODS

En este contexto, la AEPD se compromete con el cumplimiento de los ODS a través de sus actividades y procesos, tanto internos como externos. Para ello ha diseñado su Plan de RS considerando los 17 Objetivos y 169 metas de la Agenda 2030, a través de ocho ámbitos de actuación relacionados de forma directa con los ODS. A través de las diferentes acciones que se lleven a cabo en los ocho ámbitos se potenciará la contribución de la AEPD al marco de Naciones Unidas. Se pretende a través de este plan posicionar a la AEPD como un actor clave a nivel nacional en el impulso de los ODS y promover entre los ciudadanos el conocimiento de la relación entre la protección de datos y la sostenibilidad.

Este plan se ha realizado en consonancia con el compromiso de España para la implementación y el cumplimiento de la Agenda 2030. El compromiso español se cristalizó a través de la presentación del Plan de Acción Nacional en la Agenda 2030 en julio de 2018 en el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y culminará en la elaboración de una estrategia nacional de desarrollo sostenible.

Relación del Plan Estratégico 2015-2019 de la AEPD con los ODS

El Plan Estratégico 2015-2019 de la AEPD está alineado asimismo con la Agenda 2030, y con determinados objetivos, metas e indicadores de la misma, en total con:

Objetivos	Metas	Indicadores
10 / 17	25 / 169	22 / 232
58,82%	14,79%	9,48%

Los Objetivos alineados en mayor grado con el plan son el Objetivo 16 (alineado con 126 medidas de 142), el Objetivo 12 (alineado con 83 medidas de 142) y el Objetivo 17 (alineado con 81 medidas de 142).



Entre los tres Objetivos abarcan las medidas contenidas en el Plan Estratégico 2015-2019 de la AEPD, por lo que constituirían los ejes centrales sobre los que se fundamenta la estrategia.

Las seis metas de estos tres Objetivos que se repiten más a lo largo de todo el documento son:

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

- 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

- 12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informe.
- 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

Objetivo 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

- **17.16** Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.
- **17.17** Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

En cuanto a los 5 ejes de actuación del Plan Estratégico 2015-2019 de la AEPD, el conjunto de las medidas contenidas en el mismo se relacionan con 10 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

No obstante, hay determinados Objetivos que sobresalen en cada línea de actuación. Los principales objetivos alineados con cada uno de los 5 ejes se muestran en la siguiente tabla.

Líneas de actuación	Principales ODS relacionados
I. Prevención para una protección más eficaz	        
II. Innovación y protección de datos: factor de confianza y garantía de calidad	    
III. Una agencia colaboradora, transparente y participativa	    
IV. Una agencia cercana a los responsables y a los profesionales de la privacidad	    
V. Una agencia más ágil y eficiente	    

5. COMPLIANCE EN LA AEPD

La Agencia Española de Protección de Datos, en el marco de su Plan Estratégico, viene desarrollando diversas iniciativas que pueden insertarse dentro de lo que pretende ser la definición de una política propia de “compliance” basada en los principios de la ética y la integridad pública, que son los pilares clave de la gobernanza pública.

En este sentido, resulta necesario destacar la regulación contenida en el artículo 24 de la **Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales** en el que, a propuesta de la Agencia en la ponencia encargada de elaborar el primer texto del Anteproyecto de Ley, se posibilitan los sistemas de información de denuncias internas.

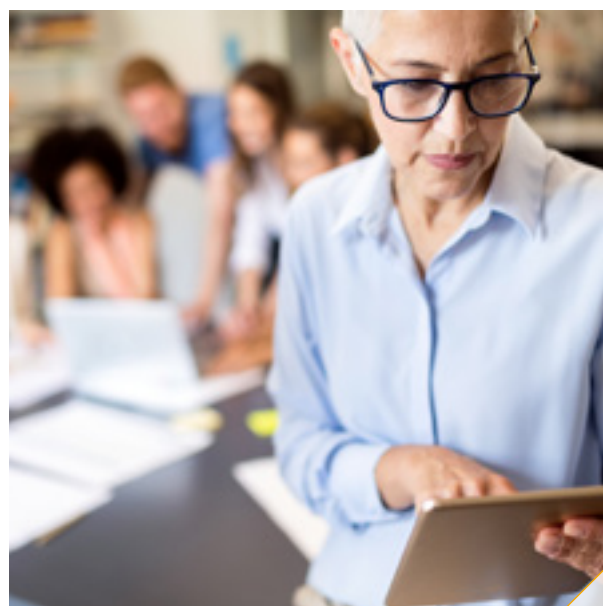
Asimismo, cabe reseñar el “Premio a la institución pública” concedido en 2017 a la AEPD por parte de la Asociación Española de Compliance (ASCOM), en la primera edición de unos galardones creados para contribuir al fomento de las buenas prácticas en empresas y organizaciones y de la prevención de la corrupción, así como para destacar la figura del “compliance officer”. Con este premio, ASCOM quiso reconocer de modo especial la labor de la Agencia en relación con la elaboración del esquema de certificación de delegados de protección de datos (DPD), “con el que se ha conseguido ofrecer un punto de referencia al mercado sobre los contenidos y elementos de un mecanismo de certificación que pueda servir como garantía para acreditar la cualificación y capacidad profesional de los candidatos a DPD”.

En esa línea, cabe reseñar la inmediata implantación en la AEPD de la figura del Delegado de Protección de Datos, no sólo por exigencia legal y para garantizar el pleno

cumplimiento por la propia AEPD de sus obligaciones como sujeto responsable (creación del registro de actividades de tratamiento, adaptación de las cláusulas informativas y de los contratos, evaluación de riesgos y de impacto, etc.), sino también, de modo especial, para que sirviera como modelo de referencia y de acompañamiento al sector privado y a los profesionales a la hora de facilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del nuevo Reglamento europeo.

Una adecuada política de cumplimiento en el ámbito público conlleva, en primer término, llevar a cabo una evaluación de los riesgos en cuanto a la integridad en cada una de las entidades, a fin de poder detectar las carencias en materia de control y poder establecer mecanismos eficaces de supervisión y control de calidad del sistema de gestión de riesgos.

Supone también realizar una evaluación del sistema de recursos humanos de la entidad, mediante el establecimiento de procesos adecuados de selección, formación y evaluación del capital humano.



Implica, igualmente, reforzar los procedimientos de supervisión y control de los procedimientos de contratación pública, así como los instrumentos de gestión económico-financiera, con el objetivo tanto de conseguir los mayores niveles de eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, como, no menos relevante, de evitar los eventuales conflictos de interés que pudieran producirse con el sector privado. Para ello será necesario contar con órganos de supervisión y control sólidos y fuertes en su actuación, y que puedan desarrollar sus funciones en condiciones adecuadas y sin ningún tipo de presiones.

En este contexto, la AEPD manifiesta su firme voluntad de promover de forma activa una **cultura de integridad pública que favorezca el desarrollo de marcos internos de gestión**, así como de modos de relación con los sectores afectados por su actividad (sector privado, sector público, sociedad civil y profesionales), respetuosos con los mencionados objetivos y principios.

La asunción de estas obligaciones por parte de una entidad reguladora y de supervisión y control, como es la AEPD, resulta aún más reseñable, en la medida en que pueda servir de referencia a la hora de incorporar las prácticas y los rasgos propios del compliance en el sector público. Máxime en una institución pública cuya justificación última se encuentra en la de ser garante del cumplimiento efectivo de un derecho fundamental, como es el derecho a la protección de los datos personales. Como ha establecido la OCDE, en su Recomendación sobre Integridad Pública, este principio “resulta crucial para la gobernanza pública, salvaguardando el interés general y reforzando valores fundamentales como el compromiso con una democracia plural basada en el imperio de la ley y el respeto a los derechos humanos.”

En definitiva, con la adopción de una política propia de compliance basada en estos principios, la AEPD quiere hacer patente su firme compromiso con los valores y los principios de la transparencia, la integridad y del servicio público, así como la eficiencia y la profesionalidad de todos sus integrantes, además del cumplimiento de la legalidad.

6. MARCO DE ACTUACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA AEPD Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2015-2019

En este apartado se definen los compromisos de la AEPD en los cuatro ámbitos en los que fundamentalmente incide la política de RS, y cómo dichos compromisos se vinculan a las actuaciones previstas en el Plan Estratégico 2015-2019 y se especifican en actividades concretas.

Se incluyen, además, otras actuaciones que coexisten de forma coherente con el citado Plan.



6.1 COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

Objetivo:

Afianzar a la AEPD como un organismo cercano que refuerce y amplíe las vías de comunicación con el ciudadano, con las empresas y con el sector de la economía digital, dando respuesta integral a sus necesidades.

La protección de datos vive un momento decisivo, con retos constantes que obligan a escuchar atentamente las necesidades que se plantean. Es intención de la AEPD consolidarse como un organismo cercano que refuerce y amplíe las vías de comunicación con el ciudadano, con las empresas y el sector de la economía digital, dando una respuesta integral a sus necesidades. Asimismo, el contexto actual exige que aquellos que tratan datos apuesten por la implantación de nuevas políticas proactivas de cumplimiento, una labor para la que contarán con todo el apoyo que la Agencia pueda ofrecerles. Se trata por tanto de alinear la AEPD y la sociedad hacia la creación de valor.

La privacidad constituye uno de los indicadores básicos de una sociedad democrática, de modo que su promoción y garantía aportan un valor añadido a otras políticas que la insertan dentro del concepto de “network governance”, en la medida en que su implementación contribuye al desarrollo y aplicación de normas, reglas, valores y principios compartidos en el uso y evolución de internet entre las instituciones públicas, el sector privado y la sociedad civil.

Con el compromiso de la AEPD con la sociedad se alinean actuaciones incluidas en los 5 ejes en que se articula el Plan Estratégico 2015-2019 de la AEPD, aunque tienen una especial identificación con este compromiso las actuaciones incluidas en los ejes 1,2 y 4.

6.1.1 Compromiso con la prevención para una protección eficaz de los derechos de los ciudadanos

Las actuaciones englobadas en este apartado van dirigidas a promover el conocimiento en materia de protección de datos para reforzar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, tanto de manera general como de manera específica prestando especial atención a determinados colectivos.

Para ello la Agencia ha desplegado una amplia estrategia de divulgación e información referenciando el tema de la protección de datos personales en los diferentes sectores en los que se producen tratamientos de datos, con especial énfasis en los riesgos que pueden producirse en cada uno de estos ámbitos y los mecanismos de prevención y protección que pueden ponerse en marcha.

a) Actuaciones orientadas a los ciudadanos en general

a.1. Refuerzo de los canales de comunicación e información a los ciudadanos:

- Información personal a través del canal de atención al ciudadano. Las consultas a través de este canal alcanzaron la cifra de 97.370.
- Acceso a las preguntas frecuentes (FAQs) a través de la Sede electrónica. En 2018 se realizaron 651.650 consultas.
- Web renovada de la Agencia, con contenidos adaptados al RGPD. En 2018, 7.925.300 visitantes únicos.
- Impulso de El Blog de la Agencia para la publicación de información destacada. En el año 2018 se recibieron casi 100.000 visitas.
- Presencia de la Agencia en las redes sociales a través de la cuenta de Twitter (@AEPD_es). Desde 2018 la cuenta de la AEPD alcanzó más de 12.400 seguidores, con una media de casi 260 nuevos seguidores a la semana. Se han

publicado más de 1.300 tuits, recibiendo casi 15.000 menciones a la cuenta de la Agencia y 7,2 millones de impresiones. Durante 2018 los tuits publicados por la Agencia han recibido casi 40.000 retuits y más de 35.000 “me gusta”.

- Difusión de videos divulgativos e informativos a través de la cuenta de YouTube de la Agencia (desde la AEPD).

- Mayor presencia de la AEPD en los medios de comunicación para fomentar la sensibilización y el conocimiento de los ciudadanos en materia de protección de datos, así como para difundir entre los responsables tanto sus obligaciones legales como las herramientas que pone a su disposición la Agencia.

- Realización de campañas divulgativas en televisión sobre el impacto del RGPD, coincidiendo con su aplicación el 25 de mayo de 2018, mediante acuerdos con Mediaset, Atresmedia y RTVE, para su emisión como espacio de servicio público de acuerdo con la calificación dada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

- A estas campañas apoyadas por la CNMC y las grandes cadenas de televisión hay que sumar dos campañas específicas de educación digital para menores realizadas junto a los canales Clan TV y Boing. La AEPD y Clan colaboraron para difundir entre los menores el valor de la privacidad en Internet y la importancia de luchar contra el ciberacoso. La campaña, realizada en marzo de 2018, contó con seis vídeos editados a partir de materiales de la AEPD disponibles en la web TudecidesenInternet.es y en ellos se abordan cuestiones como el ciberacoso, la dependencia tecnológica o la huella digital, ofreciendo consejos y recomendaciones. En cuanto a Boing, se emitió la campaña Tú decides en el canal temático para niños y adolescentes de Mediaset. La campaña arrancó en julio de 2018 con la emisión de un vídeo de 4 minutos a los que siguieron cuatro más de un minuto de duración, añadiendo píldoras de 20 segundos repartidas a lo largo de la programación y con una temática

escogida en función de la franja horaria de emisión.

- En radio, durante 2018 se ha puesto en marcha el espacio “Protegemos tu privacidad” de la AEPD y Radio 5 donde, por un lado, los ciudadanos pueden conocer sus derechos y cómo ejercerlos y, por otro, los responsables pueden recibir consejos que les facilitan el cumplimiento de la normativa.
- Encuestas para conocer el estado de la privacidad en España (CIS- Barómetro de mayo) y el conocimiento del RGPD por parte de las PYME (Encuesta Red.es).
- Elaboración y difusión de un ranking de las mejores aplicaciones desde el punto de vista de la privacidad, como iniciativa prevista para su implementación en 2019.

a.2. Elaboración de Guías y documentos de orientación para mejorar el conocimiento de los ciudadanos sobre sus derechos en materia de protección de datos y difundir prácticas orientadas a su efectivo ejercicio y protección:

2016

- Guía sobre Privacidad y Seguridad en Internet, publicada el 7 de octubre, que incluye inicialmente 18 fichas que abordan distintos riesgos y problemáticas que pueden surgir a los usuarios de Internet dándoles consejos y recomendaciones para minimizarlos, así como seis videotutoriales de configuración de la privacidad en las redes sociales más utilizadas (Facebook, Instagram, Snapchat, Twitter, Whatsapp, YouTube).



- Orientaciones de protección de datos en el ámbito de la reutilización de la información del sector público y de la anonimización.

2017

- Guía general sobre los derechos de los ciudadanos, publicada el 25 de mayo, que recoge de forma práctica las claves necesarias para que los ciudadanos conozcan qué derechos les amparan, cómo ejercerlos, y qué obligaciones deben cumplir aquellos que traten sus datos personales.

La Guía ofrece ejemplos de casos concretos y enlaces con información adicional disponible en la web de la Agencia para que el ciudadano pueda profundizar sobre las garantías de su derecho a la protección de datos, así como un glosario con los términos y definiciones utilizadas y un listado de recursos online para facilitar su ejercicio, incluyendo la posibilidad de promover una denuncia o una tutela de derechos.

- Espacio web para conocer ante quién se deben presentar quejas y reclamaciones en el ámbito de las telecomunicaciones en función de la temática de las mismas.
- Guía de Compra Segura en Internet, publicada en diciembre de 2017 junto al INCIBE, que recoge los derechos que asisten a los usuarios en los procesos de compra o contratación online, ofreciendo recomendaciones desde diversos enfoques: privacidad, seguridad, derechos de los consumidores y detección de prácticas delictivas o fraudulentas.

Junto con la Guía se han publicado siete fichas prácticas sobre los aspectos que se consideran más relevantes a tener en cuenta por los usuarios de estos servicios: cómo proteger el dispositivo desde el que se realiza la compra; cómo identificar tiendas de confianza; cómo detectar posibles fraudes; medios de pago recomendados; cómo configurar las cuentas de usuario; qué hacer ante la recepción de un producto defectuoso o qué derechos tiene el ciudadano sobre sus

datos personales. Los temas planteados se complementan con enlaces a contenidos que amplían la información ofrecida en cada uno de los apartados.

- Espacio web con consejos para evitar la publicidad no deseada.
- Guía para centros docentes.
- Guía práctica sobre la aplicación de la normativa de protección de datos a la actividad de los administradores de fincas, publicada el 23 de febrero, orientada a abordar la protección de datos en las comunidades de vecinos a través de los administradores de fincas, contribuyendo tanto a facilitar el trabajo de éstos, ofreciéndoles una información ajustada a sus necesidades, como a mejorar el nivel global de protección de los ciudadanos.
- Guía de buenas prácticas en protección de datos en proyectos de Big Data, en colaboración con ISMS Forum.
- Guía/Directrices para el cumplimiento del deber de informar.
- Guía/Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados de tratamiento.
- Guía del Responsable para el cumplimiento del RGPD.
- Herramienta FACILITA, para fomentar la adaptación al RGPD para pymes que realizan tratamientos de muy bajo riesgo.
- Guía para Delegados de Protección de Datos.

2018

- Orientaciones/recomendaciones sobre juguetes conectados.
- Guía de tratamientos de datos en el ámbito local.
- Guía de videovigilancia (actualizada el 29/06/2018), que recoge una serie de fichas que explican los requisitos a cumplir con

la normativa de protección de datos en videovigilancia, como, por ejemplo, su uso en una comunidad de propietarios, en una vivienda o en un establecimiento comercial.

- Guía de Análisis de Riesgos.
- Guía de Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales.
- Guía sobre Brechas de Seguridad.
- Listado de Cumplimiento Normativo.
- Manual sobre Protección de Datos y Prevención de Delitos, publicada en mayo, que proporciona un conjunto de pautas tanto para evitar ser víctimas de conductas delictivas derivadas de un uso inadecuado de servicios y aplicaciones en Internet, como para evitar incurrir en dichas conductas.

2019 (PREVISIÓN)

- Espacio web sobre reclamaciones en materia de contratación eléctrica y gas.
- Guía para instituciones y profesionales sanitarios.
- Guía para pacientes y usuarios de la sanidad.
- Guía de protección de datos en la Administración Electrónica.
- Orientaciones sobre el tratamiento de los datos personales en la actividad de los partidos políticos.
- Guía sobre el uso de las cookies (actualización).
- Orientaciones en protección de datos para operadores de drones.
- Orientaciones sobre el tratamiento de datos biométricos.
- Herramienta de evaluación de impacto en protección de datos (EIPD) para Administraciones Públicas.
- Herramienta de análisis de riesgos para pymes.

- Herramienta de evaluación de impacto en protección de datos (EIPD) para pymes.
- Guía sobre protección de datos personales en el ámbito de las relaciones laborales (actualización).

a.3. Promoción de mecanismos y herramientas para la garantía y protección de los derechos de los ciudadanos en materia de protección de datos. Nuevos derechos de limitación y portabilidad:

- Además de garantizar de forma gratuita los tradicionales derechos de acceso, rectificación, cancelación y supresión de datos, el nuevo RGPD contempla nuevos derechos como son los de portabilidad, limitación y supresión que también son garantizados por la Agencia.

<https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>

Es importante destacar la labor realizada por la Agencia en la consagración del llamado derecho al olvido que ratificó la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 13 de mayo de 2014. Por primera vez, este



término se ha recogido en el RGPD y en la normativa nacional y ha supuesto que más de 500.000 europeos se hayan beneficiado de que las búsquedas en Internet relacionadas con ellos no vayan asociadas a su identidad.

- Supervisión de las políticas de privacidad en la prestación de los servicios de Internet. La AEPD ha llevado a cabo varias actuaciones con el objeto de supervisar las políticas de privacidad en Internet de compañías que disponen de datos personales de millones de españoles, como Google o Facebook. Este tipo de actuaciones suelen realizarse cuando surgen inquietudes con respecto al impacto que determinados productos o servicios pueden tener sobre la privacidad y la protección de datos de los ciudadanos.

En el caso de Google, la compañía modificó la política de privacidad y las condiciones de uso de la mayoría de sus servicios en marzo de 2012, creando un modelo de tratamiento de datos basado en la transversalidad, posibilitando que la información que una persona facilita para un servicio pueda combinarse con la de otros y utilizarse con cualquier finalidad.

Las actuaciones de inspección permitieron comprobar que Google recopila información personal a través de casi un centenar de servicios y productos sin proporcionar en muchos casos una información adecuada sobre qué datos se recogen, para qué fines se utilizan y sin obtener un consentimiento válido de sus titulares. Por otra parte, Google combinaba la información personal obtenida a través de los diversos servicios o productos para utilizarla con múltiples finalidades que no se determinaban con claridad. Además, se constató el almacenamiento y la conservación de datos personales por períodos de tiempo indeterminados o injustificados, además de obstaculizar -y en algunos casos impedir- el ejercicio de los derechos de los ciudadanos en materia de protección de datos.

En esta resolución se declaró la existencia de tres infracciones graves de la normativa

de protección de datos y se impuso a Google una sanción de 900.000 euros, emplazándola además a que realizase cambios en su política de privacidad. Con posterioridad a esa resolución, y tal y como se le requería en la misma, Google introdujo modificaciones significativas respecto a la información ofrecida a los usuarios, consentimiento y ejercicio de derechos.

En cuanto a Facebook, la Agencia ha realizado varias inspecciones de gran calado: en septiembre de 2017 se resolvió el procedimiento sancionador iniciado a la red social para analizar si sus tratamientos de datos cumplían con la normativa de protección de datos, constatando la recopilación, almacenamiento y utilización de datos, incluso especialmente protegidos, por parte de la compañía, con fines de publicidad sin recabar el consentimiento de los usuarios. Además, los datos sobre ideología, sexo, creencias religiosas, gustos personales o navegación eran recogidos sin informar claramente al usuario sobre el uso y finalidad que le iban a dar a los mismos. Por otro lado, la resolución afirmó que Facebook no obtenía un consentimiento inequívoco, específico e informado de los usuarios para tratar sus datos, ya que la información ofrecida no era adecuada, y que los datos personales no se cancelaban ni cuando el usuario solicitaba explícitamente su eliminación. Por todo ello, la Agencia declaró la existencia de tres infracciones, imponiendo a Facebook una sanción de 1.200.000 euros.

Por otro lado, ante los cambios producidos en la política de privacidad y los términos de servicio de Whatsapp en 2016, como el hecho de compartir información de los usuarios de Whatsapp con Facebook, la Agencia decidió abrir actuaciones de oficio para analizar el cumplimiento en materia de protección de datos. La Agencia declaró en marzo de 2018 la existencia de dos infracciones graves de la Ley Orgánica de Protección de Datos, sancionadas cada una con 300.000 euros: una de ellas a Whatsapp por comunicar datos a Facebook sin haber obtenido un consentimiento

válido de los usuarios y otra a Facebook por tratar esos datos para sus propios fines sin consentimiento.

La aceptación de esas nuevas condiciones se impuso como obligatoria para poder hacer uso de la aplicación de mensajería, y esa comunicación de datos personales a Facebook se realizó sin ofrecer a los usuarios una información adecuada y sin la opción de mostrar su negativa a las mismas. La comunicación de datos personales exige el consentimiento del afectado, que debe ser libre, específico e informado. En este caso, la resolución de la Agencia recogió que exigir que los usuarios presten su consentimiento como requisito para poder hacer uso de la aplicación de mensajería Whatsapp y, considerando su implantación social, no puede considerarse consentimiento libre y, en consecuencia, válido. En el caso de la infracción declarada a Facebook, la resolución establece que, como se deduce de las propias declaraciones de ambas entidades, la red social viene utilizando la información de los usuarios cedida por Whatsapp con finalidades específicas de sus servicios y, en definitiva, en beneficio de su actividad. Facebook destina esos datos a su propia finalidad publicitaria y de mejora de sus productos, así como para otras finalidades, por lo que requiere de un consentimiento libre, específico e informado de los usuarios para tratar esos datos.

- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) regula en sus artículos 3 y 96 el **tratamiento de datos de personas fallecidas y el derecho al testamento digital**. La AEPD se compromete, en el ámbito de sus competencias, a garantizar el tratamiento de estos datos, en los términos regulados en los referidos preceptos de la LOPDGDD y a colaborar con el Ministerio de Justicia para el informe preceptivo al Real Decreto que regule su desarrollo reglamentario.

- Se han identificado los **sectores estratégicos** con mayor impacto en los

ciudadanos y la Agencia está organizando reuniones y jornadas de trabajo con ellos con el objetivo de conocer los problemas existentes y poder dar soluciones para evitar vulneraciones de la privacidad en el tratamiento de los datos de los ciudadanos: telecomunicaciones, tecnología, sector financiero, transporte y turismo, seguros, grandes superficies de consumo, comercio electrónico, energía (electricidad y gas) y publicidad. Con estos sectores la Agencia ha mantenido, y se compromete a seguir haciéndolo, reuniones de trabajo con las asociaciones representativas y las empresas más significativas por el volumen de clientes de cada uno de estos sectores.

- En la relación de asociaciones, organizaciones y empresas con las que la AEPD trabaja para conseguir estos fines se encuentran las siguientes: Digitales, Ametic, Movistar, Vodafone, Orange, Asociación Española de Banca (AEB), Exceltur, Asociación Española de Profesionales de Turismo (AEPT), Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT), Confederación Española de Agencias de Viaje (CEAV), Asociación de Líneas Aéreas (ALA), Federación Nacional Empresarial de Alquiler de Vehículos con y sin Conductor (FENEVAL), Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), Asociación de Fabricantes y Distribuidores (AECOC), Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados (ACES), Asociación de Empresas de Energía Eléctrica (AELEC, antes UNESA), Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos (AOP), Asociación Española del Gas (SEDIGAS), Asociación de la publicidad y marketing y comunicación digital en España (IAB Spain), Adigital y Autocontrol.

- El tejido empresarial español está fundamentalmente compuesto por pymes, micropymes, profesionales y autónomos que en su actividad tratan datos de carácter personal y a las que la AEPD presta una especial atención y ayuda para el cumplimiento de

sus obligaciones en materia de protección de datos, contribuyendo de esta manera a reforzar la observancia del derecho a la protección de datos. La AEPD mantiene reuniones y celebra sesiones informativas y de trabajo con las asociaciones representativas de estos colectivos: Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) y las asociaciones empresariales territoriales, Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), o Unión Profesional (UP), que agrupa a los Consejos de Colegios Profesionales.

- **Supervisión de la contratación irregular y el tratamiento de los datos de morosidad y los sistemas de información crediticia.**

Actualmente, una de cada tres reclamaciones recibidas en la Agencia tienen relación con esta materia. A propuesta de la Agencia, en la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) se reguló la Disposición Adicional Sexta, que establece que “No se incorporarán a los sistemas de información crediticia a los que se refiere el artículo 20.1 de esta ley orgánica deudas en que la cuantía del principal sea inferior a cincuenta euros”.

- **Impulso de mecanismos de resolución extrajudicial de reclamaciones,** con la firma el 15 de septiembre de 2017 de un Protocolo de actuación entre la AEPD y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), para la implantación desde enero de 2018 de un nuevo sistema de mediación voluntaria en el que participan Movistar, Orange/Jazztel, Simyo, Yoigo/Masmóvil/Pepephone/Happy/Llamaya, Vodafone y Ono.

El procedimiento, voluntario para los ciudadanos e independiente de las reclamaciones planteadas ante la Agencia, pretende agilizar las reclamaciones en ámbitos como la suplantación de identidad y la publicidad no deseada, que tienen unos efectos especialmente negativos para los afectados.

- **Ampliación de los derechos de los ciudadanos frente a la publicidad no deseada**, que nace del protocolo de colaboración entre la AEPD y la Asociación Española de la Economía Digital (ADIGITAL) firmado el 16 de octubre de 2017, que incluye entre sus compromisos el refuerzo del servicio de exclusión publicitaria -conocido como Lista Robinson-, gestionado y prestado por ADIGITAL, con más de 600.000 ciudadanos inscritos, flexibilizando las posibilidades de éstos para oponerse a la publicidad no deseada, mediante una mayor selección de sus preferencias (por ejemplo, que no quiere publicidad en el correo electrónico, pero sí en el móvil, o quieren que le manden publicidad sobre viajes o electrónica, pero no del resto).

- Espacio web AEPD sobre reclamaciones en materia de telecomunicaciones, publicado el 14 de marzo de 2017, como un espacio específico en la web de la Agencia con una estructura y un contenido a modo de guía práctica, que busca proporcionar al ciudadano una información sencilla y accesible sobre las competencias de los distintos organismos administrativos que intervienen en este ámbito y el procedimiento a seguir, tratando de evitar que sigan llegando a esta Agencia un buen número de reclamaciones en esta materia que corresponden a otras instancias públicas, especialmente a la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD) y a los organismos de Consumo.

- Espacio web AEPD sobre publicidad no deseada, publicado el 28 de julio de 2017, que recoge los pasos que hay que seguir para que los datos personales no aparezcan en las guías telefónicas o, aunque aparezcan, no sean utilizados para enviar publicidad, indicando al mismo tiempo cómo actuar si se sigue recibiendo publicidad tras poner en práctica los pasos anteriores. Así, se recoge qué documentación mínima debe presentarse ante la Agencia para acreditar los hechos en una denuncia o a qué organismo debe dirigirse en caso de acoso telefónico. La AEPD se compromete a dar la mayor difusión a la Lista Robinson, único sistema de exclusión publicitaria existente en nuestro país.

- **Espacio web sobre reclamaciones en materia de electricidad y gas**, en la misma línea que el apartado anterior, cuya ejecución está prevista para 2019.

- **Garantía del tratamiento de los datos de los ciudadanos en los procesos electorales:** como órgano competente para interpretar la normativa de protección de datos, la AEPD publicó, en fecha 19 de diciembre de 2018 un informe del Gabinete Jurídico sobre la Disposición Final Quinta de la LOPDGDD y se compromete a elaborar y aprobar una Circular en el 2019. Dada la importancia del tema por su impacto en los ciudadanos, desde la Agencia se ha trabajado con la Junta Electoral Central, el INE, el Tribunal de Cuentas y el Ministerio del Interior para coordinar las actuaciones necesarias.

- El artículo 83.4 de la Ley Orgánica 3/2018 regula que las Administraciones Públicas incorporarán a los temarios de las pruebas de acceso a los cuerpos superiores y a aquellos en que habitualmente se desempeñen funciones que impliquen el acceso a datos personales materias relacionadas con la garantía de la protección de datos y los derechos digitales. La AEPD se compromete a colaborar con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y los organismos competentes en las CCAA donde no exista autoridad autonómica de protección de datos en la definición de dicho temario.

- Minimización del impacto de las notificaciones por medios de anuncios y publicaciones de actos administrativos en los ciudadanos. La Agencia era consciente de la necesidad de seguridad jurídica en este ámbito, pero al mismo tiempo de la obligación de combinar esta necesidad con el máximo respeto a la privacidad de los ciudadanos. Por ello, se ha incluido en la Ley Orgánica 3/2018 una Disposición Adicional Séptima que regula los sistemas de publicidad. Desde el 6 de diciembre, sólo podrá identificarse a los ciudadanos en la publicación de un acto administrativo mediante su nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias de su DNI.

b) Actuaciones orientadas a los menores y al ámbito educativo

En este marco, la Ley Orgánica 3/2018 da un salto cualitativo esencial al regular por primera vez en nuestro país, la obligación de que las Comunidades Autónomas, con competencias educativas exclusivas en la materia, regulen el uso responsable de Internet en el currículum. Hasta ahora, esta formación se estaba dando únicamente a través de la extraordinaria labor que están desarrollando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, algunas Organizaciones No Gubernamentales o el propio voluntarismo de los equipos directivos, pero no se conseguía llegar a todos los centros, a los más de 8 millones de alumnos escolarizados, y no estaba definido el contenido curricular.

- Impulso del Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en fecha 13/10/2015. Se dará prioridad a la colaboración de la AEPD en



la aplicación de los artículos 83 y 84 de la LOPDGDD y su Disposición Adicional vigésima primera.

- A propuesta de la AEPD, se reguló en el artículo 83.1 de la ley la obligación para las Administraciones Educativas de incluir en el diseño del bloque de asignaturas de libre configuración la competencia digital y el uso responsable de Internet por los menores. En aplicación de la Disposición Adicional vigésima primera, el plazo que tienen las Administraciones educativas para dar cumplimiento a este mandato vence el 6 de diciembre de 2019. La AEPD colaborará en la elaboración de materiales curriculares para su puesta a disposición de las CCAA competentes en la materia.
- El artículo 83.2 regula que el profesorado recibirá las competencias digitales y la formación necesaria para la enseñanza y la transmisión de los valores y derechos del apartado anterior. La AEPD se compromete en ofrecer su colaboración para la puesta a disposición de materiales formativos para el profesorado.
- El artículo 83.3 regula que los planes de estudio de los títulos universitarios, en especial, aquellos que habiliten para el desempeño profesional en la formación del profesorado, garantizarán la formación en el uso y seguridad de los medios digitales y en la garantía de los derechos fundamentales en Internet. La AEPD se compromete a colaborar con el Consejo Rector de Universidades con la finalidad que en los planes de estudio se incluya esta formación.
- El artículo 84 LOPDGDD regula la protección de los menores en Internet, estableciendo que los padres, madres, tutores, curadores o representantes legales procurarán que los menores de edad hagan un uso equilibrado y responsable de los dispositivos digitales y los servicios de la sociedad de la información a fin de garantizar el adecuado desarrollo de su personalidad y preservar su dignidad y derechos fundamentales. La AEPD se compromete a colaborar con las

Administraciones Educativas y CEAPA y CONCAPA para la puesta a disposición de materiales formativos para los padres, con especial hincapié en la prevención de posibles adicciones.

Asimismo, el apartado segundo del artículo 84 regula la intervención del Ministerio Fiscal en aquellos casos en que la utilización o difusión de imágenes o información personal de menores en las redes sociales y servicios de la sociedad de información o equivalentes puedan implicar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales. La AEPD ha manifestado y refuerza su compromiso con la TOLERANCIA CERO ante este tipo de conductas. Dará prioridad a la atención de este tipo de reclamaciones y a la propuesta a los proveedores de servicios de Internet de protocolos de actuación para minimizar el impacto y evitar su difusión en las redes. Asimismo, reforzará su colaboración con la Fiscalía de Criminalidad Informática, en el caso de tratamiento de reclamaciones que sean susceptibles de responsabilidad penal, que se remitirán a la Fiscalía, suspendiendo el procedimiento sancionador administrativo, que podrá finalizar cuando haya sentencia firme, siendo compatible la sanción administrativa con la penal.

- La Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 3/2018 regula que, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicha ley orgánica, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados un proyecto de ley dirigido específicamente a garantizar los derechos de los menores ante el impacto de Internet, con el fin de garantizar su seguridad y luchar contra la discriminación y la violencia que sobre los mismos es ejercida mediante las nuevas tecnologías. La AEPD se compromete a colaborar con el Gobierno en la propuesta de contenidos, además de reforzar la seguridad jurídica del proyecto de ley con la emisión del informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Agencia.

- Impulso del Canal Joven, que incluye correo electrónico (canaljuven@aepd.es), teléfono

(901 233 144) y WhatsApp (616 172 204) para informar y asesorar sobre cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos y la privacidad de los menores. Desde su puesta en funcionamiento en octubre de 2015, hasta el 30 de diciembre de 2018, se han recibido un total de 3.133 consultas en este servicio.

- Impulso de protocolos contra el ciberacoso.

- Se potenciará igualmente, en el marco de las acciones de formación de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, la elaboración de materiales en este ámbito.

- Difusión de cursos y materiales para padres y educadores para formación sobre el uso de Internet y las nuevas tecnologías y apoyo con cursos sobre acoso y ciberacoso para que también ellos puedan proteger a sus hijos.

- La AEPD ofrece su colaboración a la Policía Nacional en los cursos que ofrece de seguridad en los centros y en el programa Ciberexpertos.

- Promover la inclusión en los programas de formación de los jóvenes en competencias digitales, de cara a su inserción laboral, de módulos de sensibilización sobre los riesgos, normas, garantía y derechos en el ámbito de la protección de datos, en colaboración con las Administraciones educativas.

- Impulso y difusión de la Guía de Centros Docentes, que surge de la necesidad de dar respuesta a las dudas más habituales que plantean ante el Canal Joven de la Agencia tanto los centros docentes, como los profesores, AMPAs o las propias familias. El resultado es una guía práctica que, además de los conceptos y principios básicos de protección de datos, incluye la respuesta directa a más de 80 preguntas, muchas de ellas relacionadas con la expansión de las nuevas tecnologías.

La Guía incluye además un Decálogo simplificado con los aspectos más relevantes para realizar un uso adecuado de los datos personales en los centros educativos.

- Estos recursos se han incorporado al sitio web de la Agencia <http://www.tudecideseninternet.es/>, un proyecto global con varias líneas de actuación que apuesta por la prevención y la concienciación con materiales dirigidos a menores, padres y comunidad educativa: “Se legal en Internet”, “Enséñales a ser legales en Internet”, “Guíales” y “No te enredés” y la serie de cuatro vídeos “Tu controlas en Internet”.
- Para priorizar las buenas prácticas en esta materia, dentro de los Premios Anuales que convoca la Agencia, hay una línea nueva incorporada en el 2016 dirigida a los centros educativos que hayan desarrollado proyectos para concienciar a los alumnos sobre un uso responsable de Internet.
- Colaboración y actuaciones con entidades del tercer sector que hagan iniciativas y materiales de interés en esta materia.



c) Actuaciones orientadas a sectores con fuerte impacto en la ciudadanía

Además de las Guías previstas en el apartado a.2, la AEPD ha realizado un fuerte impulso de los Planes de inspección sectorial de oficio (PISO), con los que se pretende recabar una información detallada sobre la situación del sector o ámbito objeto del plan, y en función de los resultados obtenidos, poder adoptar las correspondientes medidas correctoras y directrices que ayuden a resolver o minimizar los problemas encontrados. En particular, los PISO promovidos se han centrado en sectores con fuerte incidencia en los derechos de los ciudadanos:

- Hospitales públicos
- Servicios de cloud computing en el sector educativo
- Contratación a distancia
- Entidades financieras
- Sector socio-sanitario
- Evaluación acervo comunitario

En marcha

d) Actuaciones orientadas a la prevención del delito en las redes sociales:

- Impulso del Grupo de Trabajo sobre la Privacidad de las Víctimas de Violencia en Internet, constituido el 6 de junio de 2018, que afecta a personas de diversas condiciones, como víctimas de violencia de género, mujeres o menores, a fin de aportar ideas y propuestas que permitan evitar o minimizar en lo posible los daños, perjuicios y los riesgos que estas situaciones generan.
- Forman parte del Grupo organismos e instituciones, públicos y privados, con competencias en este ámbito: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género,

Ministerio Fiscal, Policía Nacional y Guardia Civil, Ministerio de Justicia, Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Cruz Roja, y está abierto a otros agentes como el Ministerio de Educación.

- En fecha 20 de junio de 2018, se constituyó un Grupo de Trabajo en este mismo ámbito entre la AEPD y el Consejo General del Poder Judicial, en base al acuerdo suscrito el 6 de julio de 2017. Se acordó su integración en el grupo anterior.

e) Colaboración con organizaciones para impulsar el derecho a la privacidad en el marco de la protección de datos

- Existen hoy en día proyectos e iniciativas que fomentan el respeto a la privacidad. En concreto, la Agencia impulsará alianzas con entidades públicas y privadas para impulsar la garantía de los siguientes derechos:

Derecho a la protección de datos. Se priorizará especialmente la alianza con entidades que fomenten:

- El uso responsable de las TIC; especialmente el uso seguro y saludable de Internet, redes sociales, móviles y videojuegos.
- La protección de datos personales en el marco de las políticas de cumplimiento normativo, en particular, a través de las asociaciones profesionales.
- La sensibilización sobre la identidad y la reputación digital: recursos multimedia educativos online para la promoción de la cultura de la privacidad y la prevención de riesgos asociados a la sobreexposición de datos personales.
- La privacidad y economía digital: acciones dirigidas a potenciar la economía digital respetando las preferencias de los usuarios digitales y su privacidad.

Privacidad en la infancia y la juventud. Las actuaciones referidas a este colectivo están detalladas en el apartado 5.1.1.b).

Privacidad en la salud. Además de las Guías antes citadas, la AEPD se compromete a:

- La colaboración con el sector sanitario e I+D mediante la participación en jornadas sobre las implicaciones del Reglamento General de Protección de Datos en la salud.
- La elaboración de informes jurídicos con criterios interpretativos que, en el marco de la legislación vigente, fomenten la investigación biomédica al mismo tiempo que se respeta la privacidad de los pacientes y usuarios de la sanidad. A este respecto, el 2 de marzo de 2018 se publicó un informe para dar seguridad jurídica en este ámbito ante el cambio de normativa.

(<https://www.aepd.es/media/informes/2018-0046-investigacion-biomedica.pdf>)

En este sentido, la Ley Orgánica 3/2018 regula en su Disposición Adicional Decimoséptima la legitimación en el tratamiento de datos de salud y en la Disposición Transitoria Sexta la reutilización con fines de investigación en materia de salud y biomédica de datos personales recogidos con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley orgánica.

- La colaboración con la Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS), que tiene la misión de promover la investigación, desarrollo e innovación, implantación y buen uso de las TIC en el ámbito de la salud en beneficio de la sociedad y con pleno respeto a los derechos de las personas, en particular a su intimidad y privacidad.
- La elaboración de un Estudio sobre Big Data y Salud.

Privacidad en colectivos vulnerables. Especial atención merecen los colectivos más desfavorecidos y a las Fundaciones y Asociaciones que desarrollan iniciativas de apoyo de forma personalizada e integral a personas en situación de vulnerabilidad, como migrantes, en ámbitos como el empleo, la vivienda, la formación, la escolarización, la salud, la justicia, la regularización de estancia, las prestaciones y los servicios sociales.

La Agencia colaborará con el Tercer Sector mediante la participación en Jornadas, la elaboración de materiales, y la respuesta con informes jurídicos a las dudas que puedan tener en el tratamiento de los datos, en muchas ocasiones, especialmente sensibles, de estos colectivos.

f) Colaboración en guías y herramientas para impulsar el derecho a la privacidad en el marco de la protección de datos

Aparte de las Guías que impulsa y elabora la propia Agencia, hay múltiples entidades internacionales y nacionales que tienen una labor muy útil de desarrollo y difusión de guías o herramientas específicas para sensibilizar sobre su papel en la protección del derecho a la privacidad e impulsar los derechos humanos, con las que la AEPD colaborará.

g) Colaboración en medios de comunicación para potenciar la difusión de los derechos humanos y la sostenibilidad

La AEPD colaborará asimismo en acciones de sensibilización a la ciudadanía sobre el nexo entre la protección de datos, la sostenibilidad y los derechos humanos, a través de la redacción de artículos y la participación en los medios de comunicación que así lo soliciten. Estas acciones podrán potenciarse en días internacionales especialmente señalados relacionados con los derechos humanos:

- 28 de enero. Día Internacional de la protección de datos.
- 2 de mayo. Día internacional contra el acoso escolar.
- 12 de mayo. Día Internacional de la infancia.
- 10 de diciembre. Día Internacional de los derechos humanos.

h) Impulsar alianzas para promover el respeto al derecho a la privacidad

La AEPD promoverá el desarrollo de alianzas para impulsar el respeto al derecho a la protección de datos, contribuyendo a la Agenda 2030 y particularmente al Objetivo 17 Alianzas para lograr los objetivos. Así, entre otras:

- En alianza con organizaciones clave (Red Española del Pacto Mundial, Unión Europea y Alta Comisionada para la Agenda 2030, entre otras), participará en la organización de un Foro anual sobre Protección de Datos y Responsabilidad Social, donde se debata sobre la implicación del derecho a la privacidad sobre los derechos humanos; tendencias, innovación, retos, alianzas, etc.
- En colaboración con la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social), desarrollará conjuntamente una guía sobre cómo las empresas han de respetar el derecho a la privacidad en sus actividades, con especial incidencia en el tratamiento de la privacidad en el ámbito de las relaciones laborales.



6.1.2 Compromiso con la innovación y la protección de datos

a) Impulso de la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos (UEET)

La Agencia puso en marcha en 2016 una unidad especializada para evaluar las implicaciones para la privacidad de las nuevas tecnologías, la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos (UEET), y cuyas misiones son las siguientes:

- La adquisición de información y generación de conocimiento con vistas a entender las implicaciones y alternativas del estado de la tecnología con relación a la protección de datos de carácter personal. Se trata de anticiparse a las consecuencias de los cambios tecnológicos, asesorando en estos temas a la Dirección y a las distintas unidades de la Agencia.
- La difusión de información con el propósito de ofrecer soluciones, herramientas, guías y asesoramiento técnico/jurídico para entidades públicas, privadas y personas físicas. Asimismo, participar, junto con otras unidades de la AEPD, en la difusión de los criterios y mensajes alineados con la protección de datos de carácter personal, tanto nacional como internacionalmente.
- El impulso de las actividades formativas, investigadoras y empresariales/comerciales y las alianzas que tengan características tecnológicas que se alineen con los objetivos de la protección de datos de carácter personal.

Además de dichas misiones, tiene asignadas las siguientes tareas específicas:

- La gestión de las notificaciones de brechas de seguridad.
- El impulso y mantenimiento de esquemas de certificación, sellos y marcas.
- La definición del ámbito y extensión de las Evaluaciones de Impacto relativas

a la Protección de Datos, en particular, la gestión de las Consultas Previas del artículo 36 del RGPD, así como la participación en la elaboración de listas de tratamientos exentos y obligados.

Tras la creación de la UEET, y su dotación inicial de personal especializado, se plantean las siguientes acciones estructurales de impulso de esta:

- Establecimiento de la naturaleza de la unidad en el nuevo Estatuto de la AEPD.
- Promoción de la propia unidad al nivel de División de Innovación Tecnológica.
- Incremento del personal asignado a la misma, en particular, siguiendo los criterios de igualdad y de oportunidades a mujeres con carreras CTIM (STEM) alineándonos con el Objetivo 5 de la Agenda 2030: “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

b) Alineación de la Agenda 2030 con los premios de la AEPD

La innovación ha de estar siempre ligada a la sostenibilidad, es decir, que a través de los procesos de innovación se impacte positivamente sobre las personas. En tal sentido, la AEPD convoca unos premios anuales para promover las buenas prácticas en relación con el derecho fundamental a la protección de datos. En concreto, la actual convocatoria cuenta con las siguientes categorías:

- “Premio Protección de Datos Personales de Comunicación”, que tiene por objeto reconocer los trabajos periodísticos de medios y profesionales de la comunicación que supongan una aportación destacada a la promoción de este derecho fundamental entre los ciudadanos o que contribuyan a fomentar la concienciación de las entidades que tratan información personal.
- “Premio a las Buenas prácticas educativas en privacidad y protección de

datos para un uso seguro de Internet”, con el que se pretende premiar las buenas prácticas llevadas a cabo por centros educativos públicos, concertados y privados de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y FP (Modalidad A), y reconocer el compromiso de personas, instituciones, organizaciones y asociaciones, públicas o privadas, que se hayan distinguido de manera destacada en el impulso y la difusión entre los menores del uso seguro de Internet, relacionado fundamentalmente con la información personal y con el valor de la privacidad (Modalidad B).

- **“Premio a las buenas prácticas en privacidad y protección de datos sobre iniciativas para adaptarse al Reglamento europeo de Protección de Datos”.** Busca premiar las buenas prácticas sobre iniciativas puestas en marcha por empresas del sector privado, asociaciones y fundaciones (Modalidad A) o por entidades del sector público (Modalidad B) para adaptarse al RGPD.

- **“Premio de Investigación en Protección de Datos Personales “Emilio Aced”.** El galardón premia con un enfoque fundamentalmente práctico trabajos y proyectos de protección de datos en el contexto de la investigación científico-técnica realizados en el ámbito universitario o de otras instituciones que promuevan o financien estudios de investigación.



Estos premios fomentan la sostenibilidad en el ámbito de la privacidad, por lo que en sus diferentes categorías se alinearán con la Agenda 2030 para reforzar el compromiso de la agencia con los ODS.

Para reforzar el impacto de dichos premios, concretamente su eficacia en el impulso de la acción innovadora, se plantean realizar las siguientes actuaciones:

- Para el año 2019 se convocarán dos nuevos Premios:

1. **Premio al Emprendimiento** que priorice proyectos y actuaciones innovadoras y respetuosas con la privacidad en el marco de las iniciativas empresariales noveles y las startups, que se desarrolla en el apartado 5.1.3.i). El premio tendrá la denominación “Ángela Ruiz Robles”, precursora española del libro digital, en línea con el Objetivo 5 de la Agenda 2030.

2. **Premio a proyectos relacionados con la lucha contra la violencia de género**, para potenciar buenas prácticas del sector público o privado en este ámbito.

- Para que los premios cumplan con el propósito real del Objetivo 9, “...fomentar la innovación”, se incrementará el plazo para la presentación de trabajos hasta un mínimo de seis meses. De esa forma, los premios servirán de incentivo para iniciar nuevas actividades y fomentar la innovación.

- Se realizará la difusión de la convocatoria de los premios fundamentalmente a través de las incubadoras de empresas, aceleradoras, universidades y centros de investigación.

c) Colaboración con Universidades y Centros de Investigación

Con esta iniciativa se pretende impulsar la acción de universidades y centros de investigación en el desarrollo de conocimiento. La AEPD ha de implicarse en dicha actividad desde tres perspectivas:

- Como motor del desarrollo científico-técnico.
- Como garante de que las propias actividades investigadoras sean sostenibles y no invasivas.
- Y que, a su vez, los resultados de éstas estén orientados a generar un crecimiento sostenible de la sociedad.

Dicha sostenibilidad ha de ser entendida como:

- La preservación de los derechos y libertades de los ciudadanos.
- La lucha contra cualquier tipo de discriminación, en particular, lograr la igualdad de género como marca el Objetivo 5 de la Agenda 2030.

Para cumplir con estas finalidades, la AEPD ya ha realizado acciones, firmando un convenio de colaboración con la UNED, para la puesta en marcha de un Máster sobre el RGPD, destinado a profesionales de la privacidad y estudiantes de los países iberoamericanos, y en el programa del Máster sobre Big Data de la misma universidad se acordó incluir una parte dedicada a la protección de los datos personales.

Además, se han establecido colaboraciones con la Universidad Carlos III de Madrid (dentro del proyecto SMOOTH entre otras instituciones), la Universidad Politécnica de Madrid (mediante contratos de colaboración y con la solicitud del proyecto APPRENTICE dentro de H2020), la Universidad del País Vasco (proyecto PANELFIT) y se ha organizado un seminario dentro de la programación de los cursos de verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP). Y, en

el ámbito internacional, se han establecido colaboraciones con centros como la Universidad de Oxford, la Universidad de Ámsterdam, la Universidad Central Europea, la Universidad de Graz o el Instituto Humboldt.

En mayo de 2017 la AEPD, en colaboración con ISMS Forum, presentó el Código de buenas prácticas en protección de datos para proyectos BIG DATA, con el fin de proporcionar un marco jurídico y ético del empleo de dicha técnica no sólo en sus aspectos comerciales, sino también en el ámbito científico-técnico.

Otro ámbito de colaboración es el reconocimiento por la AEPD de los máster universitarios a efectos de acreditar la formación requerida por el Esquema impulsado por la propia Agencia, en colaboración con la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para la certificación de los profesionales de la privacidad como Delegados de Protección de Datos.

De otra parte, son frecuentes las intervenciones de la Agencia en eventos organizados por las universidades, entre ellos los siguientes:

- Seminario “Big data en salud. Oportunidades y beneficios, marco legal y ético”, organizado por la Asociación Nacional de Informadores de la Salud (ANIS), la Cátedra de Derecho y Genoma Humano de la Universidad del País Vasco y la Universidad Carlos III de Madrid.
- Jornada Intersectorial de Administración Electrónica: Retos y oportunidades en el camino de adecuación a las Leyes 39 y 40, organizada por las Comisiones Sectoriales de Gerencias, Secretarías Generales y TIC de la CRUE.
- Jornada sobre el impacto del Reglamento General de Protección de Datos organizada por la Universidad Jaume I de Castellón.
- Jornada “X1RedMasSegura 2018”, organizada por la Universidad Politécnica de Madrid en colaboración con la Agencia.

- Jornadas “Nuevos horizontes para el control interno y externo de la Gestión Pública”, organizadas por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía con la colaboración de la Universidad de Granada.
- Curso de verano “Protección de datos y transparencia: compañeros de viaje”, organizado por la Universidad del País Vasco.
- XXIV Jornadas CRUE de Secretarías Generales de las universidades españolas.

Las actuaciones señaladas ya se han realizado o están en curso, pero constituyen el principio de un conjunto de actividades más extenso que se plantea realizar, entre las que caben destacar las siguientes:

- Establecer canales estables de relación con aquellos ámbitos universitarios cuya actividad está orientada específicamente al campo de la investigación e innovación tecnológica, a fin de que la AEPD pueda servirles de ayuda y asesoramiento a la hora no sólo de acceder a la correspondiente financiación, en su mayor parte procedente de fondos europeos, sino también en el propio desarrollo del proyecto, de modo que los parámetros de privacidad puedan ser tenidos en cuenta desde el propio diseño del proyecto y en su desarrollo posterior.
- Colaborar con los Delegados de Protección de Datos de Universidades para facilitar la adaptación al RGPD de aquellos proyectos que hagan uso de técnicas con elevado riesgo para la privacidad, como son el big data, la inteligencia artificial, el machine learning, los altavoces inteligentes, los sensores 3D en cámaras móviles, mini radares Soli, la computación cuántica, etc.
- Derivado de lo anterior, publicar próximamente una guía titulada Big Data en Salud y el Reglamento General de Protección de Datos.
- Con relación al estudio realizado por la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo, llevar a cabo, en

colaboración, entre otros, con el Grupo de Aplicaciones Biométricas del CSIC, un estudio sobre las implicaciones para la privacidad de los chips y tatuajes en humanos para la recogida de datos de salud.

- La AEPD se compromete a colaborar con las Universidades para la inclusión en los planes de estudios de carácter técnico y jurídico de contenidos relacionados con la privacidad y el uso responsable de las competencias digitales.
- Colaborar con los centros para el desarrollo tecnológico en impulsar la innovación en materia de protección de datos.
- Incrementar las intervenciones de la Agencia en eventos organizados por las universidades y extenderlo a los centros de investigación a fin de proporcionar a los investigadores los fundamentos necesarios para la aplicación de garantías en la protección de los derechos de los ciudadanos.
- Convocar un programa de becas específico para el desarrollo de estudios científico-técnicos relativos al análisis de los servicios digitales desde el punto de vista de la privacidad, la identificación y solución de riesgos para la protección de datos o innovaciones que incorporen garantías de privacidad por defecto o desde el diseño. Se aprobará un Estatuto del Becario.
- Impulsar el desarrollo de un programa adecuado de formación de estudiantes en prácticas, para promover los conocimientos y las buenas prácticas en materia de privacidad, en el marco de los convenios suscritos con las Universidades.



d) Acciones con organizaciones o iniciativas para impulsar la innovación y el uso de las nuevas tecnologías por parte de los ciudadanos

La AEPD ha realizado un importante esfuerzo divulgativo a nivel nacional sobre todos los aspectos relativos a la protección de datos de carácter personal, como se puede comprobar por las iniciativas que están plasmadas en este documento.

Hay que destacar que parte de ese esfuerzo se ha realizado para divulgar acciones que impulsen la innovación y el uso de nuevas tecnologías por parte de todos los ciudadanos, independientemente de sus diferencias geográficas, culturales o de género, de acuerdo con los objetivos de la Agenda 2030 “Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” y “Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

Ejemplos de acciones que se han llevado a cabo han sido el desplazamiento a múltiples lugares de España para participar en actos y eventos divulgativos de carácter científico-técnico y en los que se ha planteado la perspectiva de protección de datos. Por otro lado, la difusión a través de la página web y del blog de la AEPD de guías, informes y reflexiones de carácter técnico.

Para impulsar más estas acciones:

- Con el propósito de impulsar las actividades científico-técnicas de forma equitativa en todas las regiones, de acuerdo con los Objetivos 8 y 9 de la Agenda 2030, se potenciará la colaboración con Universidades y Centros de Investigación, y con otras entidades como empresas o fundaciones que están fuera de los grandes polos de desarrollo en el ámbito nacional y facilitar el acceso a los grupos de investigación a todos los ciudadanos.

- De igual forma, y de acuerdo con el Objetivo 10 “Reducir la desigualdad en los países”, se pretende establecer de forma prioritaria acuerdos de colaboración con las unidades tecnológicas de aquellas Autoridades de Protección de Datos que se encuentren en países menos desarrollados, tanto en Europa como fuera de ella.

- Disponer en la página web de la AEPD de un espacio con contenido científico-tecnológico en español e inglés.

- Participación en debates sobre las cuestiones éticas que plantea el desarrollo de la sociedad digital no solo en las áreas de gran desarrollo tecnológico (Madrid, Barcelona, Valencia...), sino con preferencia en las áreas menos desarrolladas.

- En colaboración con entidades públicas y privadas, se impulsará la realización de talleres de marca digital para fomentar el uso responsable de las herramientas digitales entre los jóvenes.

- La AEPD participará en Foros y Redes que fomenten la participación de la mujer en el mundo científico-tecnológico.

- Fomento de acciones que potencien la programación y robótica para niñas en ámbitos como los videojuegos, la robótica, los inventos, el diseño, la impresión 3D, etc., a fin de estimular la creatividad, el trabajo en equipo y la resolución de problemas generando interés por la tecnología y la presencia de mujeres en profesiones donde tradicionalmente están subrepresentadas.

e) Impulsar alianzas con organizaciones clave y acciones para fomentar la innovación sostenible

La AEPD ha desarrollado alianzas para contribuir al desarrollo y fomento de la innovación de una forma sostenible con relación a la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Esto se ha plasmado, por ejemplo, en el desarrollo de un convenio de colaboración entre la AEPD y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) para la realización de un estudio sobre el grado de conocimiento, preparación y adaptación de las empresas al RGPD, firmado en abril de 2018.

En este aspecto, también se ha mantenido una estrecha colaboración con las organizaciones y asociaciones más representativas del sector empresarial, como CEOE, la ya mencionada CEPYME, Unión Profesional y las Cámaras de Comercio, con el objetivo primordial de asesorar al sector y dar a conocer de modo especial la herramienta FACILITA RGPD, diseñada por la AEPD, para orientar en el cumplimiento del RGPD a las empresas que tratan datos de riesgo bajo, especialmente las pymes, que representan 98% del tejido empresarial español. En este sentido, cabe mencionar la realización de talleres en colaboración con la Unión Profesional y la Escuela de Organización Industrial.

En el marco de la difusión de conocimiento, se desarrollaron las guías de Evaluación de Impacto en la Protección de Datos, de Análisis de Evaluación de Riesgos y de Notificación de Brechas de Seguridad y se ha realizado la difusión de informes como el Código de buenas prácticas en Big Data o el estudio sobre Juguetes conectados, así como el Decálogo para la adaptación al RGPD de las políticas de privacidad en Internet.

Asimismo, se han realizado sesiones informativas con asesores digitales en colaboración con Red.es y con la Cámara de Comercio de España y diversos encuentros

sectoriales con grandes asociaciones empresariales del ámbito del gran consumo, turismo, energía, publicidad, gas y telecomunicaciones.

La AEPD ha mantenido encuentros con empresas y asociaciones tecnológicas, como la Asociación Española para la Digitalización (DigitalES), y ha participado en el IV Congreso de Seguridad Informática de Cantabria. También con organismos públicos encargados de la promoción de las TIC y de la ciberseguridad, concretamente, con el Centro Criptológico Nacional y el INCIBE, y también en foros como FIDE en sus actividades relativas a estandarización técnica. Finalmente, reseñar la participación en los trabajos del Comité de Estrategia TIC (SEAP) y del Foro de Confianza Digital (SESIAD) para facilitar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

La AEPD se plantea potenciar el emprendimiento en el campo de la protección de datos personales desde la perspectiva científico-técnica, por lo que se proponen realizar las siguientes acciones:

- Suscripción de un Convenio de Colaboración con CDTI para el impulso de acciones innovadoras que fomenten la protección de datos en el ámbito privado, sobre todo dentro de sus programas PID y NeoTec.
- Además, explorar la posibilidad de materializar colaboraciones con otras entidades de las mismas características, como ENISA, el Ministerio de Industria y el ICO dentro del Plan AVANZA y programa de la Comisión Europea Horizonte 2020.
- Suscripción de un Convenio con las Cámaras de Comercio para el impulso de la adaptación por las pymes al nuevo RGPD.
- Continuar impulsando los encuentros y colaboraciones con empresas, fundaciones y asociaciones, así como think-tanks, en aspectos tecnológicos y sus implicaciones en privacidad, especialmente en temas como blockchain, big data, internet de las cosas, etc.

- En el mismo sentido, seguir con las actuaciones comunes con organismos públicos encargados de la promoción de las TIC y de la ciberseguridad, como el Centro Criptológico Nacional y el INCIBE, o el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.
- Difusión y mejora de la herramienta FACILITA para acompañar a las pymes en su proceso de adaptación a las obligaciones del RGPD.
- Realizar acuerdos con aceleradoras de empresas y fundaciones, para establecer una línea directa con emprendedores y *startups*.
- Realizar acuerdos con incubadoras de empresas y espacios de co-working para realizar seminarios y reuniones de trabajo en los que difundir los principios y las oportunidades de negocio que implica la aplicación de la normativa de protección de datos.
- Realizar y distribuir informes en los ámbitos anteriormente citados sobre las implicaciones (riesgos, oportunidades, limitaciones y sostenibilidad) de las tecnologías disruptivas (big data en salud, drones, fingerprint, marketing digital, sistemas biométricos, blockchain, internet de las cosas o inteligencia artificial) en la protección de datos.
- Actualizar y realizar versiones orientadas a sectores específicos de las guías de Evaluación de Impacto en la Protección de Datos, de Análisis de Evaluación de Riesgos y de Notificación de Brechas de Seguridad.
- Impulsar los mecanismos de certificación de carácter técnico y procedimental que permitan la acreditación del cumplimiento de las garantías derivadas del RGPD.
- Impulsar, mediante acuerdos con fundaciones, emprendedores y *startups*, la elaboración de cursos online sobre las actuaciones anteriores para su distribución, preferentemente, en los canales de aceleradoras e incubadoras de empresa.
- Organizar y/o apoyar encuentros de programadores (hakathones) para estudiar aspectos concretos sobre tecnologías disruptivas desde la óptica de la protección de datos.
- Crear un espacio en la página web de la AEPD dedicado a aspectos tecnológicos, donde ofrecer herramientas de privacidad, tanto propias como de terceros, consejos tecnológicos, difundir los informes técnicos, establecer un espacio para desarrolladores web, amplificar los mensajes de fuentes fiables y publicar trabajos patrocinados.
- Incluir en el formato de la Sesión Abierta de la AEPD un espacio de exhibición para emprendedores y *startups*, así como un foro específico para aspectos técnicos de la protección de datos de carácter personal.



f) Acciones de gestión interna de la AEPD

La Agenda 2030 establece dentro del apartado II del Objetivo 4: “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. II) Se debería garantizar el acceso a nueva formación durante toda la vida”. En particular, para que la innovación se integre de forma efectiva en una organización, es de capital importancia que las personas que la integran conozcan el estado del arte de las innovaciones científico-técnicas con implicación en la protección de datos personales, comprendan los fundamentos de aspectos tecnológicos para poderlas incorporar de una forma sostenible en su tarea diaria y tengan las bases suficientes para poder tomar iniciativas innovadoras respecto a ellas.

Las acciones realizadas hasta ahora en ese sentido han sido las tomadas dentro del Plan de Formación Anual de la AEPD por parte de la Secretaría General, la participación de los miembros de la UEET en el Grupo de Trabajo TIC de la misma Secretaría General, así como la inclusión por la Oficina de Prensa de noticias de impacto tecnológico en su boletín.

Además, se proponen las siguientes acciones:

- Desarrollar, dentro del Plan de Formación Anual de la AEPD que se expone en detalle más adelante, cursos de formación interna de carácter tecnológico en los que participen tanto personal de la UEET, como entidades del sector. En particular, para el año 2019 se pretenden promover las siguientes acciones formativas: Seminario de Introducción a la Criptografía, Seminario de Cookies, Fingerprinting y Marketing Digital, Seminario de Evidencia Digital, etc.

6.1.3 Compromiso con organizaciones, responsables y profesionales

a) Diseño de herramientas y materiales para facilitar el cumplimiento del RGPD por las empresas y las Administraciones Públicas

La AEPD ya ha elaborado y difundido los siguientes materiales:

- **FACILITA_RGPD**, herramienta gratuita para promover la adaptación al RGPD para pymes que realizan tratamientos de muy bajo riesgo.
- Infografía con orientaciones sobre los pasos a seguir para realizar la adaptación al RGPD por aquellas empresas que no pueden hacerlo con la herramienta FACILITA_RGPD.
- “Guía del Reglamento General de Protección de Datos para responsables de tratamiento”, con la información y explicaciones necesarias para que los responsables y encargados de tratamiento pudieran adoptar las medidas correspondientes para estar en condiciones de cumplir con las previsiones del RGPD en el momento de su plena aplicación el pasado 25 de mayo.
- “Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados de tratamiento”, que tienen como objetivo identificar los puntos clave que se deben tener presentes en el momento de establecer la relación entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento, así como las cuestiones que afectan de forma directa a la gestión de la relación entre ambos.
- “Guía para el cumplimiento del deber de informar”, con la finalidad de orientar sobre las mejores prácticas para dar cumplimiento al deber de informar a los interesados, en virtud del principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos a efectuar, así como de los derechos que les asisten.

- **“Orientaciones y garantías en los procedimientos de anonimización de datos personales”**, con las que facilitar unas pautas útiles para implementar técnicas de anonimización de datos que garanticen la protección de datos personales en el desarrollo de estudios e investigaciones de interés social, científico y económico, e impulsar su desarrollo y divulgación.

- **“Guía práctica de análisis de riesgos”**, con directrices y orientaciones para establecer una hoja de ruta que configure un nuevo modelo más dinámico enfocado a la gestión continua de los riesgos potenciales asociados al tratamiento de datos desde su diseño, facilitando el cumplimiento del RGPD mediante la adopción de medidas de seguridad y control para garantizar los derechos y libertades de las personas.

- **“Guía práctica para las evaluaciones de impacto en la protección de los datos sujetas al RGPD”**, para promover una cultura proactiva de la privacidad proporcionando un marco de referencia para el ejercicio de ese compromiso responsable que, a la vez, contribuya a fortalecer la protección eficaz de los derechos de las personas. Para ello, la guía ofrece directrices y orientaciones sobre cómo definir y establecer una metodología para la realización de una EIPD, sin pretender ser la única manera en que puede llevarse a efecto la misma.

- **“Listado de cumplimiento normativo para facilitar la adaptación al RGPD”**, documento que permite identificar los requisitos establecidos en el RGPD, recogiendo aspectos de utilidad para verificar el nivel de cumplimiento, de forma que se puedan implantar las medidas necesarias para ello.

- **“Guía de brechas de seguridad”**, dirigida a responsables de tratamientos de diversa índole que puedan estar afectados por brechas de seguridad de los datos, con el objetivo de facilitar la interpretación del RGPD en lo relativo a su obligación de notificar a la autoridad competente y, en

su caso, a los afectados de modo que esta notificación se haga por el canal adecuado, contenga información útil y precisa a efectos estadísticos y de seguimiento, y se adecúe a las nuevas exigencias del RGPD.

- **Adaptación de la herramienta de evaluación de riesgos para Administraciones Públicas (PILAR)** a los requerimientos del RGPD.

- Documentos **“El impacto del RGPD en la actividad de las Administraciones Públicas”**, y **“El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas”**.

- Guía sobre **tratamientos de datos** en el ámbito de las **Administraciones Locales**.

- Orientaciones sobre la **reutilización de la información** en el sector público.

- Dos vídeos sobre las **implicaciones del RGPD en la Administración Local**, como resultado de las jornadas de formación celebradas para empleados de la AGE y de Diputaciones y Ayuntamientos, en colaboración con el INAP y la FEMP.

Está pendiente en el 2019 la elaboración y presentación de una herramienta que facilite el análisis de riesgos y la evaluación de impacto.



b) Vinculación con las instituciones

- Impulso de un mayor acercamiento institucional a sectores de referencia en la aplicación de la normativa, con el triple objetivo de divulgar y hacer llegar el nuevo RGPD a los sujetos que deben aplicarlo, dar visibilidad institucional a la labor de la Agencia y posicionarla como una institución cercana, colaboradora y transparente con una alta capacidad de respuesta a las demandas de los ciudadanos, administraciones y empresas en relación a la protección de los datos personales. Para ello, se han identificado una serie de sectores prioritarios por su contacto directo con los ciudadanos a través de su actividad comercial: Telecomunicaciones, Energía, Banca, Seguros, Gran Consumo, Transporte, Hostelería y Turismo, en torno a los cuales se va a centrar de modo preferente la estrategia institucional de comunicación de la AEPD.

- Asimismo, se han suscrito convenios con las siguientes instituciones y organizaciones:

CEOE y CEPYME. Protocolo de actuación suscrito el 6 de septiembre de 2017

Unión Profesional. Protocolo General de Actuación de 14 de marzo de 2018.

Consejo de Consumidores y Usuarios. Protocolo General de Colaboración sobre actuaciones en relación con las prácticas irregulares en materia de contratación de servicios, suscrito en 2016 y renovado con fecha 19 de junio de 2018.

Consejo General del Poder Judicial. Convenio firmado el 13 de julio de 2015 y renovado el 28 de mayo de 2018.

FEMP. Protocolo general de actuación suscrito con la Federación Española de Municipios y Provincias de fecha 13 de septiembre de 2017, para fomentar la difusión de los principios del RGPD entre las corporaciones locales.

UIMP. Convenio suscrito con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de fecha 8

de junio de 2018, para la celebración de un encuentro.

AUTOCONTROL. Protocolo de colaboración de 20 de septiembre de 2017.

ADIGITAL. Protocolo de colaboración suscrito el 16 de octubre de 2017.

ENAC. Convenio suscrito con la Entidad Nacional de Acreditación, de 13 de julio de 2017, para el desarrollo del Esquema AEPD de Certificación de Delegados de Protección de Datos.

ASCOM. Protocolo General de Colaboración suscrito el 13 de marzo de 2018 con la Asociación Española de Compliance (ASCOM).

CNMC. Protocolo General de Actuación con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, suscrito el 26 de julio de 2018.

c) Programa de formación en el RGPD para organizaciones públicas, empresas, y profesionales

- Jornadas de formación para empresas, en especial para pymes, a fin de fomentar la difusión del RGPD y de aquellas herramientas, guías y publicaciones realizadas por la Agencia y que puedan ayudar a las pymes en el cumplimiento de sus obligaciones. Se han visitado todas las Comunidades Autónomas para la difusión de dichos recursos entre los asociados de CEPYME, en especial de la herramienta FACILITA_RGPD.

- Jornadas de formación para Administraciones Públicas (AGE, CCAA y EELL). Se han celebrado durante 2017 y 2018 distintas jornadas para empleados de las tres administraciones, en colaboración con el INAP, la FEMP y COSITAL, dirigidas a informar sobre las novedades del RGPD, y en especial sobre la figura del Delegado de Protección de Datos, de implantación obligatoria en el sector público.

Se ha desarrollado al respecto un plan de formación con el INAP. Destaca en este apartado el curso online sobre el RGPD, del que se impartieron una edición en 2017 y otras tres en 2018, con un total de 480 empleados públicos formados. Asimismo, en noviembre de 2018 se ha desarrollado, también dentro de la programación del INAP, un programa de formación en el RGPD de 65 horas -45 online y 20 presenciales- específicamente para Delegados de Protección de Datos de las distintas Administraciones Públicas ya designados e inscritos en el Registro de DPD de la AEPD.

- Jornadas de formación para profesionales y sus organizaciones. En este ámbito, conviene destacar el Programa de sesiones informativas (Talleres) llevado a cabo con distintos colegios profesionales, a través de la Unión Profesional, entidad que reúne a los Consejos Generales y Superiores y Colegios profesionales de ámbito nacional, y con la que se ha suscrito un Protocolo de colaboración para que difundan las herramientas, guías y cualquier otro material en materia de protección de datos personales entre todas las corporaciones colegiales y los profesionales adscritos a ellas (el conjunto de las profesiones colegiadas abarca más de millón y medio de profesionales).

d) Esquema para la certificación de profesionales de la privacidad como Delegados de Protección de Datos (DPD)

Con el fin de incrementar la dotación de profesionales cualificados en el sector de la privacidad, la AEPD impulsó el Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos, que fue aprobado el 13 de julio de 2017, convirtiéndose en la primera Autoridad europea de Protección de datos que elabora un marco de referencia para esta figura, con reconocimiento internacional en más de setenta países.

Tanto en la elaboración, como en el posterior seguimiento del Esquema, se ha contado con el asesoramiento de un Comité Técnico de

Expertos formado por 23 miembros, entre los que se encuentran representantes de sectores y asociaciones profesionales, empresariales, universidades y Administraciones Públicas. Asimismo, han formado parte del mismo las Autoridades catalana y vasca de Protección de Datos.

La certificación no es la única vía para ser DPD y en ningún caso será obligatorio utilizar un determinado esquema, si bien la AEPD ha considerado necesario ofrecer un punto de referencia al mercado sobre los contenidos y elementos de un mecanismo de certificación que pueda servir como garantía para acreditar la cualificación y capacidad profesional de los candidatos a DPD.

Hasta la fecha se han acreditado definitivamente por ENAC cuatro Entidades de Certificación:

- IVAC-instituto de certificación, S.L.
- Asociación Española para la Calidad, (AEC).
- Asociación para el Fomento de la Seguridad de la Información, ISMS Forum.
- ANF Autoridad de Certificación Asociación, ANF AC.

e) Impulso, asesoramiento y aprobación de Códigos de Conducta y de Normas Corporativas Vinculantes para las transferencias internacionales

El RGPD ha dado un nuevo impulso a los códigos de conducta como instrumentos que contribuyen a que las empresas realicen un correcto tratamiento de los datos en sus actividades, dando respuesta a las necesidades específicas de cada sector y proporcionando las garantías suficientes para la salvaguarda de los derechos de las personas.

Los códigos de conducta han de ser aprobados por la AEPD, por lo que se viene promoviendo su elaboración entre aquellos sectores que presentan o pueden presentar características

específicas en los tratamientos de datos personales que realizan en el ejercicio de su actividad, ofreciendo sus servicios de información y asesoramiento con carácter previo a la elaboración y presentación de un proyecto de código de conducta, así como de acompañamiento durante su tramitación.

Un ámbito que ha sufrido modificaciones es el de las transferencias internacionales de datos, en particular por lo que respecta a las “Normas Corporativas Vinculantes” (conocidas como BCR, por sus siglas en inglés), a las que el RGPD ha dotado de rango normativo y que, a modo de código de conducta, son un instrumento que ofrece las garantías adecuadas para el flujo internacional de datos entre las empresas de un mismo grupo empresarial o unión de empresas establecidas en la Unión Europea y las que se encuentran fuera de ella.

Las BCR han de ser aprobadas por la AEPD en los casos en los que sea la autoridad competente, y sometidas a dictamen del Comité Europeo de Protección de datos (CEPD) y, en esa medida, la AEPD ofrece asimismo a los interesados servicios de información y asesoramiento con carácter previo a su elaboración y presentación formal, así como el correspondiente acompañamiento durante su tramitación.

f) Canal de Atención al Responsable -INFORMA RGPD-

Canal de comunicación puesto en marcha en abril de 2018 por la AEPD para dar respuesta a las consultas que puedan plantear los responsables, encargados y delegados de protección de datos, así como los colegios profesionales y las asociaciones y organizaciones representativas de categorías de responsables y encargados. Ha recibido más de 4.000 consultas en menos de un año.

g) Campaña de difusión del RGPD

- Colaboración con las organizaciones y asociaciones empresariales más representativas (CEOE, CEPYME, Unión Profesional) y del colectivo de autónomos, y las Cámaras de Comercio. Con todas estas organizaciones se ha mantenido una línea constante de trabajo con el objetivo primordial de asesorar al sector y dar a conocer de modo especial la herramienta FACILITA_RGPD, diseñada por la AEPD para orientar en el cumplimiento del RGPD a las empresas que tratan datos de riesgo bajo, especialmente las pymes.

Una de las acciones más destacadas ha sido la implementación de un plan de difusión en todas las Comunidades Autónomas por parte de personal especializado de la AEPD, en colaboración con las organizaciones territoriales de CEOE y CEPYME, mediante sesiones informativas dirigidas al sector empresarial. Hay que mencionar también que en el portal especializado de información a pymes, autónomos y emprendedores Cepymenews se ha creado una sección con herramientas de ayuda a las pymes, que dirige a FACILITA_RGPD como herramienta destacada para ayudar a cumplir con el nuevo RGPD.

- Como complemento de lo anterior se ha desplegado una amplia estrategia de difusión mediante vídeos, noticias, artículos y entrevistas, coincidiendo con la plena aplicación del RGPD el 25 de mayo de 2018. Es importante destacar que se han realizado dos vídeos publicitarios de veinte segundos que la CNMC ha declarado como campaña de interés público, por lo que su emisión ha sido gratuita. Esto ha permitido hacer un amplio despliegue informativo a través de los canales de Mediaset, Atresmedia y RTVE. También se han difundido los nuevos derechos y obligaciones incluidas en el Reglamento a través del espacio “Protegemos tu privacidad” de Radio 5.

En paralelo, se han realizado numerosas entrevistas para difundir la herramienta a medios generalistas y especializados y se ha puesto en marcha una acción continua de difusión de mensajes a través de la cuenta de twitter de la AEPD (@AEPD_es) y la publicación de información destacada a través del blog de la Agencia.

- La línea estratégica anterior, más generalista, se ha acompañado de una estrategia sectorial que, con la misma finalidad de informar sobre las novedades del RGPD, trata de generar conciencia sobre la importancia de este tema para la actividad empresarial y los derechos de los ciudadanos, buscando atender las especificidades de cada sector.

En este sentido, cabe mencionar la firma del antes citado Protocolo General de Actuación con Unión Profesional, en cuyo marco se han realizado tres talleres, uno intersectorial al que acudieron 9 Colegios y Consejos profesionales; otro dirigido al sector salud con asistencia de 8 Consejos y Colegios profesionales, y un tercero dirigido al sector de ingeniería en colaboración con la Escuela de Organización Industrial.

Se han desarrollado también tres sesiones con asesores digitales en colaboración con Red.es, una sesión con la Cámara de Comercio de España y seis encuentros con grandes asociaciones empresariales de los sectores del gran consumo, turismo, energía, publicidad, gas y telecomunicaciones.

Por último, en el sector de la banca, se está trabajando con sus asociaciones más representativas, CECA y AEB, a las que se ha pedido el apoyo para la difusión de la herramienta FACILITA_RGPD. Es importante destacar que uno de los grandes bancos del país, el Banco Santander, que gestiona cuentas del 25% de las pymes, ha incluido en el apartado de empresas de su web un banner para que las empresas puedan adaptarse a los requerimientos del RGPD.

h) Actuaciones en relación con las “empresas de coste 0”

La Agencia viene desarrollando desde hace tiempo una intensa actividad orientada a la persecución de prácticas fraudulentas llevadas a cabo por algunas empresas -las llamadas “empresas de coste 0”- que ofertan la posibilidad de cumplir con la normativa de protección de datos mediante un uso inadecuado de los fondos públicos para la formación bonificada de los trabajadores gestionados por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

La Agencia ha promovido actuaciones ante las instancias más afectadas por estas prácticas (Ministerio de Empleo, Agencia Española de Administración Tributaria, etc.) y ha abierto actuaciones de investigación a varias empresas que han sido objeto de denuncia. Asimismo, estas iniciativas pueden verse reforzadas con la inclusión en la LOPDGDD de la Disposición Adicional Decimosexta, que considera estas conductas como prácticas agresivas a los efectos de la Ley de Competencia Desleal.

i) Colaboración con organizaciones para favorecer el emprendimiento

LA AEPD puede colaborar con proyectos ya puestos en marcha por organizaciones que favorecen el emprendimiento, por ejemplo:

- Acciones para ayudar al emprendimiento de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Difusión de ayudas para jóvenes investigadores que deseen desarrollar propuestas innovadoras o inspiradas en modelos comparados de políticas públicas europeas.
- Difusión de acciones que desarrollen entidades para asesorar a alumnos universitarios en el diseño, la estructura, elaboración de su plan de negocio y la puesta en marcha de una empresa, con el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor y favorecer la formación y el emprendimiento en el ámbito universitario.

- Difusión de acciones para educar y empoderar a niñas y mujeres con carreras STEM, apasionadas por la tecnología.
- Establecimiento de alianzas con organizaciones y participación en proyectos que dan apoyo al Emprendimiento Juvenil, donde se potencie innovación y privacidad.

j) Premios al emprendimiento

Incorporar en la convocatoria anual de premios de la Agencia una nueva categoría dentro de la nueva línea prevista para 2019 de premios al emprendimiento y la innovación sobre:

- Big Data.
- Ciberseguridad.
- Internet de las Cosas.

k) Participación en jornadas, seminarios y días del emprendedor

Otras acciones pueden estar enfocadas al fomento del emprendimiento desde la sensibilización y difusión:

- Organizar encuentros relacionados con emprendimiento donde se reúnan emprendedores que hayan participado en los premios o emprendedores relacionados con la actividad de la organización.
- Seminarios para fomentar el emprendimiento vinculados a la actividad de la AEPD realizados en alianza con otras organizaciones.

l) Alianzas para fomentar el emprendimiento

Desarrollo de alianzas clave para impulsar el emprendimiento tecnológico vinculado a la privacidad, en colaboración con CEPYME, CEOE, la Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios, CDTI y las Cámaras de Comercio, entre otras organizaciones.

6.1.4 Contratación pública socialmente responsable

La AEPD incorpora en todos los pliegos de las contrataciones públicas que realiza la exigencia para el cumplimiento de las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medioambiente, empleo, igualdad de género y condiciones laborales y de inserción socio-laboral de personas con discapacidad, con la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de éstas exigido por las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, cuando se produce un empate entre varias ofertas en una contratación, se aplican los criterios de desempate de carácter social contenidos en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

A efectos de promover la implantación en la AEPD de una adecuada política de transparencia e integridad en la contratación pública, la AEPD adoptará las siguientes medidas:

- 1. Medidas para fomentar la transparencia en la contratación:** la AEPD publicará en la sede información relativa a su actividad de contratación, dando publicidad a los contratos vigentes y al impacto presupuestario de los contratos, y presentando la información de forma clara y sistemática en la sede.
- 2. Llevar a cabo una revisión de los pliegos de los contratos para incorporar principios de contratación socialmente responsable y**

de contratación pública verde, entre otros:

- Incorporar como criterios de valoración cuando fuera conveniente la aportación de sistemas de prevención de delitos (UNE 9601) y de prevención de corrupción (ISO 37001) o equivalentes, atendiendo a no limitar la libre concurrencia.
- Dar más peso a la dimensión medioambiental en la valoración de ofertas, estableciendo criterios de bajo impacto ambiental como criterios no automáticos de valoración de ofertas en los contratos en que se pueda, primando la adquisición de bienes y servicios al menor impacto ambiental posible.

En este ámbito, ya se han llevado a cabo medidas para limitar el impacto medioambiental, como la sustitución de publicaciones en soporte papel por publicaciones electrónicas o la introducción de valores ambientales en el objeto de diversos contratos (por ejemplo, la inclusión del mantenimiento preventivo en el contrato de mantenimiento del edificio), así como de condiciones especiales de ejecución relativas al mantenimiento de los valores medioambientales, lo que refleja el pleno compromiso de la AEPD con el impulso de la Contratación Pública Verde.

- Fomentar la contratación socialmente responsable incorporando cláusulas concretas con condiciones especiales de ejecución relativas a la igualdad entre hombres y mujeres, medioambientales y en materia de discapacidad, salvo que no resulte posible por su naturaleza y siempre que no implique infracción de los principios generales de contratación pública (concurrencia, igualdad y no discriminación).

3. Exigencia de 3 ofertas en el caso de contratos menores cuando por la naturaleza del contrato fuera conveniente (justificando en la memoria si no se realiza)

6.1.5 Compromiso con la igualdad de género

En la última macroencuesta realizada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, los resultados son preocupantes: una de cada diez mujeres entre 16 y 24 años ha sufrido violencia física, 4 de cada 10 violencia psicológica (control de horarios, del móvil, de las amistades) y 1 de cada 4 violencia psicológica emocional (humillación, amenazas, etc.).

La AEPD se compromete con la defensa de la mujer y la igualdad en todas sus formas, así como, con el respeto de la legislación vigente en dicha materia y adoptará todas las acciones necesarias dentro de sus competencias, frente a este tipo de conductas, donde además de la agresión física o psicológica producida, se agrava sustancialmente el daño a la víctima en ocasiones con la grabación de las imágenes y su difusión en las redes sociales. Es importante tener en cuenta que además de la responsabilidad penal, los agresores cometen infracción administrativa de la normativa de protección de datos, al vulnerar además la privacidad de la víctima, cuyas conductas podrían ser sancionadas con multas de hasta veinte millones de euros con la nueva normativa aplicable.

En el marco del grupo de trabajo constituido con el Ministerio de Interior, Justicia, Educación, la Delegación de Violencia de Género y la Fiscalía General del Estado, la AEPD se compromete a elaborar un protocolo de actuación a disposición de las víctimas, para que sean informadas de la posibilidad de acudir gratuitamente a la Agencia en tutela de derechos en el caso de que sea vulnerada su privacidad. La AEPD se compromete a dar prioridad en la gestión de este tipo de reclamaciones.

a) Impulso de modificaciones normativas que protejan la privacidad de las mujeres en los casos de víctimas de violencia de género

- En la LOPDGDD se incluyó, a propuesta de la Agencia, la Disposición Adicional 7ª, para minimizar el impacto de las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos al identificar a los interesados. Su apartado 2 establece que: “A fin de prevenir riesgos para las víctimas de violencia de género, el Gobierno impulsará la elaboración de un protocolo de colaboración que defina procedimientos seguros de publicación y notificación de actos administrativos, con la participación de los órganos competentes en la materia”.

A estos efectos, la Agencia se compromete a colaborar con dichos órganos para garantizar dicha seguridad.

- Asimismo, en el artículo 83 de dicha ley orgánica se incluyó, también a propuesta de la Agencia, la obligación de que las Administraciones educativas deberán incluir en el diseño del bloque de asignaturas de libre configuración la competencia digital, así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC. Este apartado establece que se prestará especial atención a las situaciones de violencia en la red.

A estos efectos, la Agencia se compromete a colaborar con las Administraciones educativas y la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género para la puesta a disposición de materiales para los profesores que ayuden en la prevención y detección y erradicación de este tipo de conductas.

b) Impulso de protocolos para las mujeres víctimas de violencia de género que estén sufriendo además la vulneración de su privacidad en Internet o en las redes sociales

En ocasiones, además de ser víctimas de un delito, las mujeres víctimas de violencia sufren la vulneración de su privacidad con la grabación y difusión de los hechos delictivos en las redes sociales y en Internet, con las graves consecuencias que ello supone, o bien descalificaciones, suplantación de identidad, etc.

A este respecto, además de la posible responsabilidad penal de algunas de estas conductas, los agresores pueden incurrir también en responsabilidad administrativa por vulneración de la privacidad de la víctima, lo que podría implicar la apertura de un procedimiento sancionador con multas, en aplicación del RGPD, de hasta veinte millones de euros.

La Agencia se compromete a tener tolerancia cero con este tipo de conductas y a establecer protocolos urgentes y prioritarios de actuación en el marco del grupo de trabajo constituido. También instará a las grandes empresas proveedoras de servicios de Internet a la aprobación de protocolos de actuación.

c) Proporcionar información a las víctimas de violencia de género sobre los recursos y herramientas para proteger y comprobar la privacidad de sus dispositivos móviles

Crear un espacio en la web de la AEPD con dicho catálogo e incluir enlaces al mismo en las páginas de entidades de interés. Además, se realizará la correspondiente formación sobre las herramientas colaborando con las entidades más relevantes en este sector para que incluyan en sus páginas web un enlace al espacio web de la AEPD.

d) Colaboración con organizaciones para impulsar la protección de datos de las mujeres

Existen hoy en día varios proyectos e iniciativas que fomentan la igualdad de la mujer. La AEPD, en el ámbito de sus competencias, se compromete a colaborar con ellas.

e) Teléfono de información a disposición de los jóvenes, los padres y los profesores

La AEPD, en octubre de 2015, puso en marcha un teléfono de asesoramiento a la comunidad educativa y a los 8 millones de jóvenes escolarizados para prevenir e informar sobre situaciones de vulneración de la privacidad. En este servicio se han atendido hasta el 31 de diciembre más de mil setecientas consultas, orientando, entre otros temas, a los jóvenes en caso de denuncia de situaciones de maltrato y violencia de género.

f) Premio sobre el derecho a la privacidad de la mujer

La AEPD se compromete a crear una nueva categoría en sus premios que apoye las iniciativas relacionadas con la protección de datos de personas víctimas de violencia de género.

g) Participación en iniciativas ya creadas para impulsar el empoderamiento de la mujer

Existen multitud de iniciativas sobre el empoderamiento de la mujer creadas por

diversas organizaciones en las que la AEPD se compromete a colaborar:

- La Delegación de Gobierno para la Violencia de Género puso en marcha en 2012 la iniciativa Empresas por una sociedad libre de violencia de género, con el objetivo de aprovechar el potencial que supone la empresa como agente de concienciación social. La Agencia se compromete a adherirse a esta iniciativa.
- La DGVG cuenta asimismo con el programa #SinOdio para combatir la intolerancia y los delitos de odio online en España. La Agencia se compromete a colaborar en esta iniciativa, para incidir además en la responsabilidad administrativa, junto a la penal en que pueden incurrir quienes cometan estas conductas.
- Mujeres en Igualdad cuenta con el Programa para la prevención del acoso laboral y sexual en el ámbito laboral, un proyecto de ámbito nacional para informar y formar a las organizaciones laborales. El fin es proteger los derechos fundamentales de las personas en los lugares de trabajo, especialmente el derecho al debido respeto a la dignidad personal. La Agencia se compromete, en la Guía que elaborará en 2019 sobre el tratamiento de datos en las relaciones laborales, a abordar este tema para dar criterios con el fin de que los protocolos de acoso laboral y sexual aseguren la privacidad de la víctima.

h) Elaboración o colaboración en guías o herramientas

La AEPD se compromete a desarrollar o difundir guías o herramientas específicas para impulsar el empoderamiento de la mujer. Las organizaciones que ya han desarrollado guías o herramientas y que pueden servir de inspiración a la AEPD son las siguientes:

- El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene una aplicación para teléfonos móviles (sistemas operativos IOS y Android) dirigida principalmente a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y a cualquier persona que detecte en su entorno una posible situación de maltrato. La aplicación

proporciona herramientas para tomar conciencia de la situación como víctima, informarse sobre los pasos a seguir, conocer los recursos telefónicos y presenciales que están al alcance para asesorarse y denunciar y conocer las medidas de autoprotección que se pueden y deben tomar para salvaguardar la seguridad de la víctima y la de sus hijas e hijos. La AEPD se compromete a colaborar con esta iniciativa para informar a las mujeres de cómo la Agencia puede defender gratuitamente su privacidad en Internet y las redes sociales.

- Pantallas Amigas cuenta con varias guías y recursos para prevenir la violencia sexual en Internet:

Guía Violencia Sexual en Internet

Guía de apoyo para profesionales

Multimedia educativo para la prevención de la sextorsión y la violencia digital de género.

- La Fundación Mutua Madrileña en su web www.fundacionmutuacontraelmaltrato.com ofrece información y ayuda a las víctimas de esta lacra social. A través de la Fundación Legálitas se ofrece asesoramiento legal, gratuito y confidencial en el teléfono 902 323 252.

La AEPD se compromete a colaborar con estas iniciativas.

Asimismo, se compromete a crear en los Premios anuales una modalidad específica para premiar las apps, guías o herramientas que las entidades públicas o privadas desarrollen para prevenir la violencia de género.

i) Impulsar alianzas para fomentar la igualdad de género

La AEPD puede desarrollar alianzas clave para impulsar la igualdad de género nivel interno de la agencia y a nivel externo.

Actualmente, las mujeres ocupan el 40% de los puestos de niveles 26 al 30. La Agencia se compromete a alcanzar el 50% de representación femenina en los puestos de nivel 26 a 30 en los próximos cinco años y, a igualdad de méritos, tendrán prioridad las mujeres.

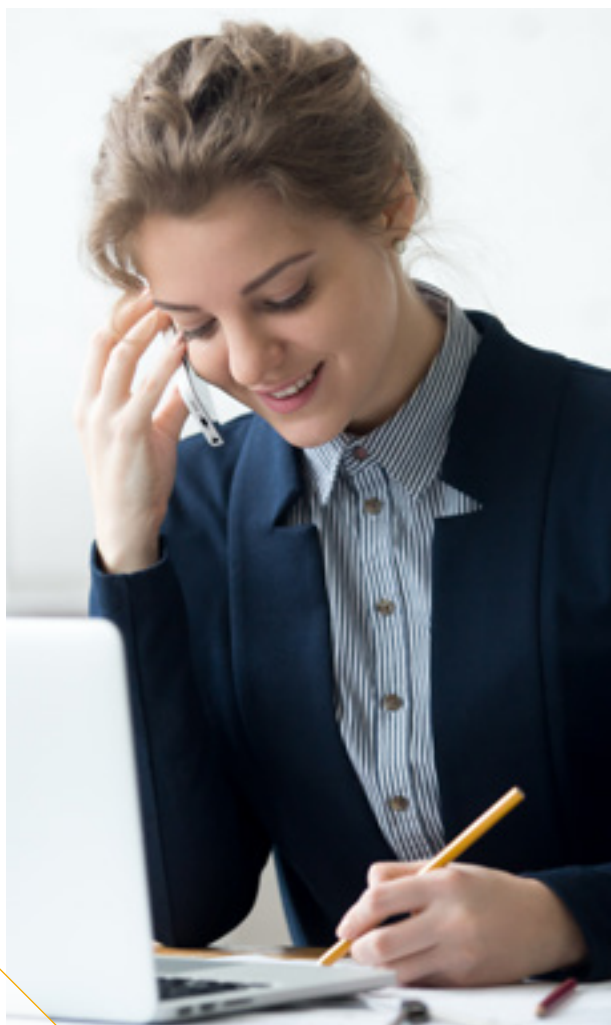
A continuación, se incluyen dos cuadros con la situación de los recursos humanos de la AEPD a 31 de diciembre de 2018.

	Dotación	Cubiertos	Hombres	Mujeres
Funcionarios	180	150	74 - 49,3%	76 - 50,6%
Laborales	4	2	0	2
Laborales fuera de convenio	2	2	1	1
Alto cargo	1	1	0	1
Nivel 26	61	54	25 - 46,3%	29 - 53,7%
Nivel 28	29	27	17 - 58,6%	10 - 34,4%
Nivel 29	3	2	2 - 100%	0
Nivel 30	7	7	5 - 71,4%	2 - 28,6%

A nivel externo, la Agencia colaborará con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, que tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibilitan la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Partiendo de esta importante misión, se considera muy útil establecer una alianza con esta entidad pública para potenciar y difundir el papel de la AEPD en la prevención del delito en redes y la privacidad de víctimas de violencia de género.

Esta alianza puede culminar en un evento donde ambas organizaciones pongan de manifiesto su experiencia y se difundan buenas prácticas para concienciar a la sociedad.



6.1.6 Compromiso con la inclusión de las personas con discapacidad

El respeto de los derechos de las personas con discapacidad es una prioridad que toda organización debe considerar, en consonancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, de carácter internacional. Para garantizar dicha protección, la Ley 1/2013, de 29 de noviembre, General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, refunde, aclara y armoniza en un único texto las principales leyes en materia de discapacidad.

El cumplimiento de la ley en todas las cuestiones de discapacidad es la base del compromiso de la AEPD en este ámbito de actuación.

a) Colaboración con organizaciones para impulsar la inclusión de las personas con discapacidad

La AEPD colaborará con organizaciones para impulsar proyectos y acciones enfocadas a impulsar los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad.

b) Impulso de alianzas para la inclusión de las personas con discapacidad

La AEPD se compromete a desarrollar alianzas clave para impulsar el trabajo en torno a las personas con discapacidad a nivel interno de la Agencia y a nivel externo.

6.2 COMPROMISO CON EL BUEN GOBIERNO, LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Objetivo:

Implantar buenas prácticas que refuercen la confianza en la gestión de la institución y generen una cultura organizativa centrada en valores y compromisos y orientada a la mejora de la gestión, la transparencia, la integridad, la participación y la consecución de resultados.

Con el compromiso de la AEPD con la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas se alinean actuaciones incluidas en los ejes 3 y 5 del Plan Estratégico 2015-2019 de la AEPD.



6.2.1 Compromiso con la transparencia, la integridad, la comunicación y la participación

a) Transparencia y rendición de cuentas

La AEPD realiza un estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, publicando en la web toda la información organizativa, retributiva, económica y de publicidad activa exigida, de una manera clara, ordenada y fácilmente accesible a través del canal web de transparencia de la Agencia.

El canal de transparencia se encuentra dividido en cuatro grandes grupos, mostrando en cada uno de ellos respectivamente datos de Información institucional, organizativa y de planificación; información de relevancia jurídica; información económica, presupuestaria y estadística, y otra información de interés (agenda institucional, comparecencias, publicaciones, etc.). En este sentido, cabe reseñar la publicación en la Agenda institucional de todos los actos públicos no sólo de su Directora, sino del conjunto del personal directivo de la Agencia.

Asimismo, la AEPD cumple con el derecho de acceso a la información pública. En tal sentido, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, la Agencia funciona como una Unidad de Información de Transparencia (UIT) singular, perfectamente integrada en el sistema de tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública que se reciben a través de la sede electrónica del Portal de la Transparencia de la AGE, y en referencia a lo establecido en el artículo 21 de dicha norma.

Igualmente, hay que hacer referencia en este apartado a los informes conjuntos que realiza la AEPD con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para la fijación de criterios comunes en aquellas cuestiones que afectan a los respectivos ámbitos competenciales, así como a la fiscalización de la IGAE y del

Tribunal de Cuentas en relación con la gestión económico-financiera de la AEPD.

De otra parte, ha de ponerse en valor la participación de la AEPD como Observador del Foro de Gobierno Abierto, creado mediante Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, con el objetivo de institucionalizar la colaboración y fortalecer el diálogo entre las Administraciones Públicas y la sociedad civil en materias relacionadas con el gobierno abierto, y, en particular, con la finalidad de impulsar la colaboración, la transparencia, la participación y la rendición de cuentas. Es de destacar el artículo 24 de la citada Ley Orgánica 3/2018, en el que, a propuesta de la Agencia en la ponencia encargada de elaborar el primer texto del Anteproyecto de Ley, se posibilitan los sistemas de información de denuncias internas.

Finalmente, cada año, la AEPD elabora una memoria y su Directora comparece en la Comisión de Constitucional del Congreso de los Diputados para dar cuenta de la gestión realizada. Asimismo, la Agencia informa de su gestión y de otros temas de interés a su Consejo Consultivo, regulado en el artículo 49 de la LOPDGDD, con obligación de reunión semestral.

Es de destacar el artículo 24 de la citada Ley Orgánica 3/2018, en el que, a propuesta de la Agencia en la ponencia encargada de elaborar el primer texto del Anteproyecto de Ley, se posibilitan los sistemas de información de denuncias internas.

Con el objetivo de mejorar la transparencia, la AEPD se compromete a adoptar las siguientes medidas:

- Impulsar los sistemas de verificación y control de la transparencia en materia de contratación pública previstos en los artículos 72 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el artículo 77.6 de la LOPDGDD se establece que se publicará en la página web de la Agencia, con la debida separación,

las resoluciones referidas a las entidades públicas enumeradas en el artículo 77.1, con expresa indicación de la identidad del responsable o encargado del tratamiento que hubiera cometido la infracción.

- Promover una Jornada de Puertas Abiertas de la AEPD en el marco de las iniciativas de la AGE sobre Gobierno Abierto.
- Promover un buzón de sugerencias existente.
- Promover, en el marco del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, los Informes conjuntos AEPD/Consejo de Transparencia para ponderar adecuadamente en qué casos la transparencia es preferente respecto a la garantía de la protección de datos.

b) Integridad y cumplimiento normativo

El buen gobierno y la buena administración, como obligaciones jurídicas que vinculan a los servidores públicos y actúan como límite en el núcleo del ejercicio de las potestades discrecionales, exigen adoptar instrumentos que garanticen su cumplimiento, como es el diseño de una infraestructura ética que integre el marco de integridad institucional, junto con mecanismos eficaces de responsabilidad y control, que garanticen también la supervisión de la gestión pública por parte de los ciudadanos.

El compromiso de la AEPD para hacer efectivas estas obligaciones y garantizar el ejercicio de los derechos correspondientes es incuestionable. Con ello, esta Agencia pretende fortalecer la adopción de medidas que mejoren la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones y la integridad y la ética institucionales, junto con otras iniciativas vinculadas a la transparencia y la rendición de cuentas.

El objetivo final de ello no es otro que establecer un modelo de compliance en el ámbito de una entidad pública, a través fundamentalmente de la adopción de un código ético como herramienta que permita a

la AEPD incorporar políticas de cumplimiento normativo. El Código ético de la AEPD tendrá especialmente en cuenta las obligaciones y los principios éticos y de conducta que sujetan la actuación de todos los empleados públicos en virtud de los artículos 52 a 54 del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, se prestará especial atención a las normas de supervisión de la transparencia en la contratación pública previstas en los artículos 72 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a los principios contenidos en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad.

c) Participación de los ciudadanos y los grupos de interés en la elaboración y ejecución del Plan Estratégico de la AEPD y del proyecto de Responsabilidad Social

El Plan Estratégico 2015-2019 ha sido el resultado de haber sometido a consulta pública una versión borrador del mismo. En este sentido, la Agencia recibió casi 400 aportaciones de ciudadanos, responsables de tratamiento, expertos en protección de datos y organizaciones públicas y privadas, todas ellas de gran utilidad para la elaboración de la versión final de este Plan Estratégico.

Cada año desde su aprobación, la Agencia ha publicado en su página [web](#) el grado de ejecución de cada una de las 148 actuaciones incluidas en el Plan y está disponible en la web, con un buzón de sugerencias para que tanto los ciudadanos como las entidades puedan enviar sus propuestas y sugerencias.

En esta misma línea, se promoverá la participación de los ciudadanos y de los empleados públicos de la AEPD en trámite de consulta pública del Proyecto de Responsabilidad Social de la AEPD, tanto en la fase anterior a su presentación pública, abriendo un buzón de sugerencias en la intranet y en la web de la Agencia, respectivamente, para los empleados y las organizaciones y particulares que quieran participar en su elaboración, como

posteriormente a la presentación pública del proyecto, en que se volverá a abrir otro periodo de consulta, con un buzón para que las organizaciones y los particulares puedan formular sus propuestas y sugerencias, ya en relación con el texto del proyecto presentado.

A efectos de seguir profundizando en la participación, la AEPD pretende jugar un papel activo en el marco del Tercer Plan de Gobierno Abierto, especialmente en lo que se refiere a la evaluación y seguimiento de dicha participación en las actuaciones impulsadas por la Agencia.

d) Diversificación de las herramientas de comunicación

Se han promovido las siguientes actuaciones:

- Renovación completa de la web de la AEPD para incorporar un diseño más amable, ordenado y claro y nuevas herramientas de información y de consulta (espacios sectoriales por temas de interés, fichas prácticas, etc.)
- Publicación periódica de informaciones destacadas en el blog de la Agencia.
- La AEPD se compromete a actualizar su buscador para hacer más accesible la búsqueda por materias de la normativa, las resoluciones y los informes de Gabinete Jurídico.
- Puesta en marcha la cuenta twitter @AEPD_es.
- Difusión de vídeos divulgativos e informativos a través del canal YouTube de la Agencia.

e) Sesión Anual Abierta

Anualmente la AEPD celebra una sesión como evento abierto, gratuito y de carácter esencialmente práctico dirigido a representantes de instituciones, empresarios, profesionales de la protección de datos y ciudadanos interesados en la materia.

Las sesiones anuales tienen una finalidad divulgativa en relación con las novedades legislativas y jurisprudenciales en la materia, su implementación práctica en las organizaciones, las actividades realizadas por la Agencia y los principales retos que afronta el derecho fundamental a la protección de los datos personales. Es además un foro abierto a la participación activa de los asistentes.

En 2018 se celebró la 10ª Sesión Abierta, centrada en las novedades del RGPD, cómo afecta a los ciudadanos y a las organizaciones, cómo pueden enfocar su adaptación a la nueva normativa y qué materiales y herramientas ha desarrollado y puesto a disposición la AEPD para facilitar esa adaptación.

En los últimos años ha tenido una asistencia presencial superior a las 500 personas, a las que hay que unir las que siguieron el evento por streaming. En concreto, en la edición de 2018, dicho evento contó con la asistencia de más de 600 personas y pudo seguirse en directo en streaming a través de la web de la Agencia, habiendo recibido más de 5.000 visitas.

La AEPD se compromete a rediseñar esta Sesión para darle un enfoque aún más abierto y participativo donde también haya ponencias sobre aspectos y buenas prácticas más relevantes en el sector privado.

6.2.2 Compromiso con la agilidad y la eficiencia en la gestión

a) Simplificación y mejora de la gestión

A solicitud de la dirección de la Agencia, se llevó a cabo en el año 2016 por parte de la Inspección General de Servicios de la AGE y Atención al Ciudadano (SGIAGE) una auditoría/consultoría orientada al “análisis de los procesos productivos de la Subdirección General de Inspección de Datos (SGID), verificando sus flujos de actividad y analizando las tareas desempeñadas

individualmente respecto a las funciones de la unidad, identificando a las personas que realizan dichas actividades y analizando los tiempos de dedicación a las tareas desempeñadas, según los distintos grupos profesionales”.

De acuerdo con las conclusiones y recomendaciones contempladas en la auditoría, se han puesto en marcha por la Agencia las siguientes actuaciones:

- Celebración de distintas reuniones con los diferentes grupos profesionales de la misma, a fin de informarles sobre las conclusiones y recomendaciones de la Auditoría y las medidas propuestas por la Dirección, para conocer sus opiniones y observaciones.
- Refuerzo de la dirección de objetivos y la implantación de indicadores para evaluar el grado de cumplimiento de los mismos. Los objetivos están definidos en el Plan Estratégico de la AEPD 2015-2019.
- Reorganización de la estructura y el modo de funcionamiento de la SGID.
- Simplificación y agilización de determinados procedimientos (videovigilancia, spam, comunidades de propietarios...).
- Simplificación y normalización de los formularios con un contenido más descargado y un lenguaje más accesible.
- Actualización del Manual de Procedimientos de la inspección.
- Adaptación de los informes de inspección a los nuevos requerimientos de la Ley 39/2015, en especial los relativos a los acuerdos de inicio del llamado procedimiento sancionador de “trámite corto” (artículo 85).
- Mejoras en la herramienta de gestión de denuncias y tutelas, con vistas a la implantación final del expediente electrónico.
- Generalización de la firma electrónica para la implantación del expediente electrónico.
- Incorporación de las notificaciones

electrónicas con la modificación de todos los modelos de notificaciones de la Subdirección.

- Supresión del papel en la gestión de la Subdirección General de Inspección de Datos.
- Reducción del papel en el reenvío de reclamaciones a los equipos de coordinación.
- Eliminación de los portafirmas físicos por un procedimiento de visto bueno por correo electrónico (eliminación de papel).
- Planificación de integración de visto bueno en el portafirmas.
- Centralización de la gestión administrativa de la SGID en la Unidad de Calidad.
- Centralización de las cuentas de correo de la SGID en una única cuenta.
- Planificación de elaboración de resoluciones de pronto pago centralizadas en la Unidad de Calidad.

b) Calidad de los servicios prestados -AEPD digital-

La Agencia está trabajando en el diseño y ejecución del Plan de Transformación Digital de la AEPD, según las directrices de la Secretaría General de Administración Digital para la AGE, que conllevará la definición del catálogo de procedimientos comunes y específicos de la AEPD. La AEPD se compromete a su aprobación en el primer semestre del 2019.

Ante la entrada en vigor del nuevo Reglamento europeo se han puesto a disposición de los usuarios externos las siguientes herramientas:

- Servicio online de descarga de los ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos.
- El procedimiento para la comunicación electrónica a la AEPD de las designaciones de Delegados de Protección de Datos realizadas tanto por el sector privado como público.

Las próximas actuaciones previstas serán las siguientes:

- Digitalizar el procedimiento de autorización de transferencias internacionales.
- Construir los nuevos trámites derivados del cambio normativo introducido por el RGPD: notificación de brechas de seguridad y trámite de consulta previa.
- Incorporar nuevas funcionalidades electrónicas a los procedimientos de la AEPD: habilitar la devolución de los originales en el registro de entrada presencial y el inicio guiado de trámites de denuncias y aportar documentación a un expediente ya abierto.
- Extensión de la notificación electrónica para personas físicas.
- Implantar el envío de comunicaciones a otras administraciones públicas por vía electrónica, disminuyendo los tiempos asociados de tramitación.
- Automatizar el envío de expedientes de la Audiencia Nacional de manera electrónica y cumpliendo los estándares de interoperabilidad nacional (ENI).
- Implantar procesos automatizados de flujos internos de tareas que permitan registrar y realizar un adecuado seguimiento del trabajo interno y posteriormente establecer objetivos más precisos sobre la productividad de la Agencia.



6.2.3 Compromiso con las buenas prácticas en privacidad. Premios recibidos

La AEPD ha sido objeto de diversos premios y menciones por parte de otras instituciones y entidades en reconocimiento a su labor de divulgación y concienciación en los diferentes ámbitos de su actividad. Así, entre otros, pueden señalarse los siguientes:

- **III Premios ENATIC**

El 27 de enero de 2017 la Asociación de Expertos Nacionales en Abogacía Tecnológica (ENATIC) concedió a la AEPD el premio “Mejor institución en derecho digital 2016”. Con este premio, ENATIC reconoce a la Agencia su “ambicioso plan estratégico 2015-2019, que ha supuesto la creación de la Unidad de Estudios Tecnológicos, y por su diálogo y colaboración con las asociaciones profesionales del sector”.

- **XXII Premios Zapping**

La Asociación de Consumidores de Medios Audiovisuales de Cataluña (TAC) concedió a la AEPD en marzo de 2017 el premio “Mejor iniciativa en Internet” por su web TudecidesenInternet.es, orientada a jóvenes, padres y profesores. La TAC es una organización sin ánimo de lucro integrada por más de 17.000 personas, cuyo objetivo, abierto a todos los ciudadanos, es colaborar en la mejora del ocio audiovisual.

- El Colegio Profesional de Ingeniería Informática de Galicia (CPEIG) otorgó en junio de 2017 la distinción de **Colegiada de Honor a la Directora de la AEPD** “por su apoyo continuo a la difusión de la protección de datos de carácter personal y al uso de las tecnologías de la información como herramienta de progreso, invitando a su vez a la reflexión sobre los peligros de un uso no adecuado”.

- **Premios ASCOM**

La Asociación Española de Compliance

(ASCOM) concedió a la AEPD en diciembre de 2017 el “Premio a la institución pública” por su contribución al fomento de las buenas prácticas en empresas y organizaciones y la prevención de la corrupción, así como por destacar la figura del “compliance officer”, y de modo especial en reconocimiento a la labor en relación con la puesta en marcha del esquema de certificación de delegados de protección de datos (DPD).

- **Premio SIC 2018**

En abril de 2018 se concedieron los premios que otorga la Revista SIC “Ciberseguridad, Seguridad de la Información y Privacidad”. La AEPD recibió uno de los premios en reconocimiento a la labor que realiza, dentro y fuera de España, para promover el conocimiento del derecho a la protección de datos y facilitar el cumplimiento de la legislación en esta materia.

- **Premios ENATIC 2018**

Dos miembros de la AEPD recibieron en mayo de 2018 el Premio Enatic de Honor, reservado a personalidades que hayan contribuido de forma extraordinaria al avance del derecho digital. El premio se concedió ex aequo a la directora y al adjunto a la dirección de la AEPD, Mar España y Jesús Rubí, respectivamente por el impulso y el liderazgo ejercido especialmente en ámbitos como la comunicación y divulgación o la elaboración de documentos técnicos, así como la rápida reacción ante vulneraciones de la normativa de protección de datos.

- **Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública**

En su XII Edición, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública ha concedido a la Agencia el accésit en la modalidad de Premios Ciudadanía por la práctica de la herramienta FACILITA_RGPD, desarrollada por la AEPD, con medios propios, para facilitar el cumplimiento del RGPD por las pymes y profesionales que traten datos personales de escaso riesgo.

6.3 COMPROMISO CON LOS EMPLEADOS

Objetivo:

Favorecer la calidad del clima laboral y fomentar una gestión de las personas basada en la comunicación, la integridad, la participación, la seguridad en el trabajo y la conciliación y orientada a fomentar el compromiso de los empleados con la Agencia.

Se incluyen en este apartado actuaciones y líneas de trabajo presididas por criterios de responsabilidad social que, aun cuando algunas de ellas no están explícitamente incluidas en el Plan Estratégico, coexisten de forma coherente con el mismo.

6.3.1 Diálogo social y negociación colectiva

La dirección de la AEPD mantiene un continuado diálogo con los agentes sociales a través de periódicas reuniones con la Junta de Personal, y el análisis de toda propuesta o sugerencia que se haga llegar por parte de los representantes de los trabajadores.

Se realiza además un trabajo conjunto focalizado en los ámbitos en que se centran los trabajos de las cuatro Comisiones Delegadas que están en funcionamiento en la Agencia: acción social, formación, seguridad e higiene en el trabajo y asuntos laborales.

En este marco de diálogo social que la AEPD mantiene con los representantes de los empleados, se fomentará la participación de éstos en la configuración de medidas de Responsabilidad Social Corporativa de la AEPD, involucrando a los mismos en la cultura corporativa de la Agencia.

6.3.2 La integridad en el ejercicio de la función pública

El firme compromiso de la AEPD por promover dentro de la entidad una cultura de integridad pública, sólo puede resultar efectivo si es compartido por todos y cada uno de sus integrantes. Ello debe reflejarse en primer término respecto a los criterios de selección o promoción de los puestos de responsabilidad, favoreciendo una gestión de recursos humanos en la que primen los principios básicos de mérito, transparencia y profesionalidad. Y, asimismo, proporcionando a los empleados públicos una formación adecuada en materia de integridad para conseguir una mayor concienciación y dotarles de las competencias necesarias para afrontar los dilemas éticos que se le pueden plantear a lo largo de su carrera profesional, favoreciendo así la gestión de situaciones donde existan conflictos de intereses.

En tal sentido, se impulsará la aprobación de un código ético y de conducta que contemple este tipo de situaciones en las que se pueda poner en riesgo la integridad del personal de la Agencia, dando una respuesta adecuada a las diferentes situaciones que puedan producirse (política de regalos e invitaciones; impartición de actividades externas de formación por personal de la AEPD, etc). Asimismo, se promoverá la aprobación de un protocolo de acoso laboral y sexual.

6.3.3 Igualdad

a) Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Desde noviembre de 2016 la AEPD cuenta con un programa de teletrabajo como medida para fomentar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Desde entonces, se ha venido consolidando como un programa de organización del trabajo habitual dentro de la Agencia, realizándose convocatorias sucesivas en las que progresivamente se ha mejorado la organización del trabajo tanto para la organización como para sus empleados, mediante la identificación de objetivos, la evaluación de su cumplimiento, la mejora de la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar y la mejora de la productividad del tiempo del empleado.

Durante 2019 está previsto que el 50 % de los empleados de la Agencia estén incluidos en el programa de teletrabajo, cifra por encima de la media en este ámbito, que, según la OIT, está en el 6,7% de los empleados españoles, frente al 17% de la media europea. El programa de teletrabajo tiene como objetivo mejorar la organización del trabajo de la Agencia y de sus empleados mediante la identificación de los objetivos, la evaluación de su cumplimiento, y la mejora de la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y de la productividad del tiempo del empleado público.

La AEPD se compromete a mantener este porcentaje de la plantilla en teletrabajo siempre que los resultados de evaluación sean positivos, como han sido hasta la fecha desde su implantación en noviembre de 2016. Se promoverá una evaluación del programa de teletrabajo durante el primer semestre de 2019.

De otra parte, la AEPD cuenta con un servicio ajeno de prevención de riesgos cumpliendo así con la normativa en la materia, que además de evaluar los posibles riesgos que puedan

suscitarse, propone medidas correctivas a la Agencia en caso de que lo considere necesario. Toda la información sobre posibles riesgos laborales y medidas preventivas a adoptar están disponibles para los empleados a través de la intranet de la Agencia.

Todo ello se complementa con la realización periódica de reconocimientos médicos voluntarios a los empleados de la AEPD por parte de los servicios médicos el Servicio de Prevención de Riesgos laborales contratado.

Una de las principales medidas de igualdad en el ámbito interno de la AEPD es la de potenciar las iniciativas que permiten la conciliación de la vida laboral y familiar, con el doble objetivo de que la maternidad o el cuidado de personas mayores o dependientes no supongan un elemento penalizador en la carrera de las mujeres, y de que el trabajo de cuidados de hijos, mayores y dependientes sea compartido también por el género masculino, promoviendo la democratización de las tareas de cuidados en el ámbito familiar y, por tanto, la igualdad de género. Por ello, las políticas de conciliación deben entenderse incluidas en las políticas de igualdad de la AEPD.

En este sentido, la AEPD cumple con las disposiciones previstas para el conjunto de la AGE, tales como la regulación contenida en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y la Ley Orgánica de Igualdad entre Hombres y Mujeres, o el Plan Concilia.

Se puede deducir de estos datos, portanto, que el régimen de teletrabajo se está extendiendo dentro de la Agencia y que cuenta con el apoyo generalizado del personal (aproximadamente la mitad de los empleados están en el programa). En este sentido, las peticiones de teletrabajo exceden a la cifra prevista en las resoluciones, pero ello no ha impedido que la AEPD haya acordado permitir el teletrabajo de todos los empleados que, cumpliendo con los requisitos del programa, lo han solicitado. Es destacable, por tanto, el compromiso de la Agencia en materia de conciliación a través de esta herramienta. En cuanto a la distribución

del teletrabajo por géneros, las mujeres suponen más de la mitad de los empleados que teletrabajan (43 de 76 en 2019).

No obstante, pese a la extensión y calidad del programa de teletrabajo, se podrían introducir las siguientes mejoras:

- **Flexibilización del plan de teletrabajo**

El programa actual establece que se fijen los días de teletrabajo de cada empleado, que podrán ser uno o dos a la semana, acordándose entre el responsable de la unidad y el trabajador qué días concretos se va a trabajar en este régimen. Si bien fijar de antemano el número de días y qué días de la semana se va a realizar el teletrabajo facilita la labor de organización del trabajo, se podría plantear la posibilidad de flexibilizar la selección de días, especialmente por parte de los empleados y las empleadas que tuvieran hijos menores, de forma que los días de teletrabajo inicialmente acordados se pudieran modificar en supuestos excepcionales derivados de las necesidades de la unidad familiar.

Así, especialmente, en el supuesto de días laborables que coincidieran con días no lectivos en el sistema educativo, fuera del período vacacional, o con períodos de enfermedad del niño, de forma que el teletrabajo pueda facilitar el cuidado de los hijos menores de 12 años en los días en que estos permanecen en el hogar en vez de ir al colegio.

- **Preferencia de empleados con hijos como criterio de desempate**

La resolución que establece el programa de teletrabajo de 2018 prevé una serie de criterios de valoración para el supuesto de que el número de empleados que quieran acogerse al programa exceda el cupo definido por la resolución: conciliación de la vida personal y familiar; distancia de desplazamiento al lugar de trabajo; discapacidad del empleado. De cara a futuras resoluciones se podría otorgar más peso al criterio del cuidado de mayores de 65 años que precisen cuidados

continuados a su cargo, menores de 12 años o familiares con enfermedad grave. Además, este criterio se podría incluir como parte de los criterios de desempate (actualmente, la ausencia de compatibilidad autorizada para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, no haber disfrutado anteriormente de teletrabajo y la antigüedad).

- **Bolsa de horas**

Esta medida ha sido prevista en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo y publicada a través de la Resolución de 22 de noviembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica los acuerdos para la ampliación del permiso de paternidad a dieciséis semanas y para la aplicación de la bolsa de horas prevista en la Disposición Adicional centésima cuarenta y cuarta de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Se trata de una medida de flexibilidad horaria en la que el empleado cuenta con una bolsa de horas de libre disposición correspondiente al 5% de su jornada anual, con carácter recuperable, que podrá emplear como mecanismo de conciliación para el cuidado de personas mayores, discapacitados a cargo e hijos menores de edad. El desarrollo de esta medida se hará conforme a las instrucciones que apruebe la Secretaría de Estado de Función Pública y la AEPD se compromete a darle efectividad inmediata en su momento: planificación, previsión en TRAMA, información a empleados, etc.

- **Medidas de acción social encaminadas a la conciliación**

Estas medidas están sujetas al importe destinado a acción social cuyo incremento se encuentra congelado para todos los órganos de la Administración General del Estado desde hace años pero, en caso de que fuera posible su aplicación en los próximos años, la AEPD se compromete a negociar con los órganos de representación de sus empleados la financiación de alguna o algunas de las

siguientes ayudas en favor de la conciliación:

- Ayudas para el cuidado de hijos menores: dado el tamaño de las instalaciones de la AEPD y el número de hijos de los empleados de la agencia, no cabe plantearse el establecimiento de una guardería en la propia Agencia, pero sí la posibilidad de que la acción social incluya tickets o ayudas para guardería.
- Ayudas para estudios.
- Ayudas por cuidado de personas mayores.
- Celebración del Día de Navidad con los hijos y familiares de los empleados: la AEPD se compromete a mantener esta celebración, que supone un día especial para las familias que participan.

b) Garantías de igualdad

La AEPD se compromete a desarrollar las medidas necesarias para garantizar que la igualdad entre sus empleados se produce de forma real y efectiva y, entre otras, a tal fin ha adaptado ya el Protocolo contra el acoso de la AGE a la Agencia en cumplimiento de la Resolución de 5 de mayo de 2011 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 6 de abril de 2011 en la Mesa General de Negociación de la AGE sobre el Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la AGE.

La AEPD se compromete asimismo a aprobar en el primer semestre del 2019 un código ético referido a diversas cuestiones (transparencia, buena administración, conciencia medioambiental...), entre ellas las de igualdad. De esta forma, se fijará un compromiso de tolerancia cero por parte de los empleados ante actitudes o comportamientos que conllevaran la posibilidad de que se produzcan desigualdades o discriminaciones por motivos de género, raza, orientación sexual, etc. En particular, se impulsará la aprobación de un protocolo de acoso sexual que garantice adecuadamente los derechos de los empleados y empleadas de la AEPD ante estas situaciones.

Se analizarán igualmente medidas en supuestos más concretos, como sería el de medidas de apoyo a empleadas víctimas de violencia de género (flexibilización de jornada, facilidades de conciliación, movilidad interadministrativa...), y se estudiará la posibilidad de incluir ayudas a víctimas de violencia de género en la acción social, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

c) Establecimiento de un plan de igualdad

La AGE cuenta con el II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres. La AEPD no cuenta con un plan propio en materia de igualdad. La elaboración de un Plan de Igualdad ayudará a hacer un diagnóstico de la situación actual de la Agencia, así como a poner en marcha medidas que ayuden a la igualdad efectiva y real.

El Plan de igualdad establecería una serie de objetivos y acciones, así como indicadores que permitieran evaluar y medir el impacto de las acciones. Asimismo, podría incluir medidas como:

- El establecimiento de un buzón de sugerencias de medidas de igualdad, o de canales informales de comunicación de sugerencias.
- El establecimiento de un canal de quejas y denuncias de situaciones contrarias al principio de igualdad.
- La evaluación en materia de igualdad. Se trata de hacer una “auditoría de igualdad” de forma anual o bianual (según necesidades).

d) Voluntariado

Finalmente, para lograr una mayor implicación de los empleados con los objetivos de responsabilidad social promovidos por la Agencia, se impulsarán acciones de voluntariado del personal -en activo o jubilados- para asesorar a emprendedores y a otros colectivos vulnerables sobre protección de datos y privacidad. Asimismo,

se favorecerán acciones de voluntariado para impartir charlas en centros docentes sobre la protección de los datos personales y los riesgos en internet, en el marco del convenio con el Ministerio de Educación.

6.3.4. Personas con discapacidad

La AEPD lleva a cabo medidas de integración y ayuda a empleados con discapacidad, como es el caso de las ayudas del programa de acción social que muestran el compromiso de la Agencia en este ámbito. Para seguir avanzando en este sentido, se proponen las siguientes mejoras:

a) Plan de adaptación real del puesto de trabajo al empleado discapacitado

Se trata de que, ante la llegada de un empleado discapacitado nuevo, situaciones de discapacidad sobrevenida de un empleado, y para empleados con discapacidad que ya estén en la AEPD, haya una adaptación real y completa de su puesto de trabajo, no en un sentido abstracto, sino adecuándose a las circunstancias concretas del empleado. En este caso, hay que distinguir distintos tipos de discapacidad, fundamentalmente:

- **Discapacidad sensorial**

Medidas como proveer ordenadores especiales para facilitar el trabajo de cualquier discapacitado sensorial que lo precise. Facilitar terminales telefónicos adaptados para casos de discapacidad, previsto en el nuevo contrato de Telecomunicaciones suscrito para 2019-2020. La Secretaría General se encargará de las adaptaciones de los puestos a las necesidades específicas que puedan plantearse.

- **Discapacidad física**

En caso de discapacidades físicas la adaptación suele ser física. La AEPD cuenta con rampa de acceso, pero se estudiará qué otras medidas se podrían adoptar en el

edificio si fueran necesarias, para facilitar su accesibilidad.

b) Sensibilización

Las actividades de sensibilización y formativas son fundamentales en estos supuestos. En caso de llegada de un empleado discapacitado, se concertaría una reunión previa para que el empleado o una tercera persona explicara claramente la discapacidad y necesidades del empleado, evitando que éste tenga que comunicar su situación y formular solicitudes de forma individual.

Se trata de concienciar a los empleados en el tratamiento de personas con discapacidad. Por ejemplo, acciones sencillas como hablar mirando a una persona sorda, no darle la espalda, no establecer contacto físico con una persona ciega sin previo aviso, etc., ayudan a la plena integración de los discapacitados y exigen tan solo que el entorno se conciencie.

c) Accesibilidad

Se propone realizar una evaluación sobre la accesibilidad real de la AEPD y el cumplimiento de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como el grado de adaptación real de los puestos y entornos de trabajo. Siempre teniendo en cuenta las posibilidades de actuación sobre el edificio actual de la Agencia que, al ser protegido, requiere las correspondientes autorizaciones de la comisión de patrimonio del Ayuntamiento.

6.3.5 Formación

La AEPD entiende la formación de sus empleados como un instrumento capital para la mejora de la prestación profesional, el aumento de la calidad de los servicios públicos y para acrecentar el sentido del servicio a los intereses generales.

A ello se añade otra característica propia de la formación en protección de datos, como es la diversificación y la especialización tecnológica que se requiere en muy distintas áreas de conocimiento, muchas de nueva creación (ciencia de los datos...).

Asimismo, la implantación de procedimientos de cooperación y actuación coordinada, tanto para enviar como para recibir información, posibilitando el intercambio con otras Autoridades europeas que el Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB) va a apoyar, va a requerir un refuerzo de los programas de formación, especialmente en inglés.

Para lograr este objetivo la Comisión de Formación diseña anualmente un Plan de Formación, tras la realización de una encuesta previa de detección de necesidades formativas, teniendo así en cuenta las propuestas de las distintas unidades y de los empleados públicos de la Agencia. La aprobación del Plan corresponde a la Directora de la Agencia y su gestión a la Secretaría General.

El Plan de Formación 2018 incluye acciones formativas en siete áreas de conocimiento:

- Administración general
- Protección de datos
- Prevención de riesgos
- Idiomas
- Informática
- Formación para la promoción interna
- Habilidades profesionales y desarrollo personal

6.3.6 Acción social

La AEPD aprueba anualmente un Plan de Acción Social, previa negociación con los representantes sindicales en la Comisión de Acción Social, a través del cual se conceden determinadas ayudas al personal, funcionario y laboral, que presta servicios en la Agencia.

El Plan contempla ayudas correspondientes al área de apoyo al bienestar social y al área socio-sanitaria, en concreto una ayuda de apoyo al transporte de los empleados públicos y ayuda para empleados públicos con discapacidades físicas.

Además de esto se convocan también anualmente ayudas para sufragar parcialmente los gastos de comida de los empleados en establecimientos cercanos a la Agencia en los días laborales efectivamente trabajados. Para quien prefiera utilizar las instalaciones de la Agencia, existe una sala de cocina y comedor y offices de planta para desayunos y comidas ligeras de cada trabajador.

Las iniciativas en este ámbito se completan con la publicación en la intranet de ofertas para el personal de la AEPD realizadas por empresas proveedoras de servicios tales como seguros, banca, viajes y hoteles, aparcamiento o farmacia.

6.3.7 Evaluación del desempeño y productividad por objetivos

En 2017 se puso en marcha en la AEPD el modelo actual de Productividad Adicional por Cumplimiento de Objetivos (P.A.C.O.). Con este nuevo modelo se ha pretendido dotar a la Agencia de un instrumento que le permita mejorar el servicio que presta a los ciudadanos y premiar la conducta, la mayor dedicación prestada y el rendimiento de los funcionarios públicos que tienen encomendado este servicio público.

El modelo se basa en unos indicadores que miden aspectos de la actividad de la AEPD que están contribuyendo a mejorar sus servicios como son la ejecución de su Plan Estratégico, el incremento del volumen de reclamaciones y denuncias resueltas en cada ejercicio y la reducción de los tiempos de resolución de las mismas, el tiempo medio de respuesta a las consultas ciudadanas o el incremento de las comunicaciones telemáticas con la Agencia.

Para la evaluación de cada empleado se tienen en cuenta diversos factores, entre ellos el desempeño individual y la contribución al logro de objetivos fijados.

6.3.8. Comunicación interna

La AEPD entiende que una comunicación interna es imprescindible para promover un clima laboral saludable y optimizar el compromiso de sus empleados con la Agencia, ya que les permite conocer cuáles son sus objetivos y qué deben hacer para contribuir a su cumplimiento. La comunicación interna es, además, necesaria para facilitar la adaptación a los cambios y es un elemento esencial para lograr la motivación y la implicación en el trabajo.

Teniendo presentes estas finalidades, la dirección de la Agencia promueve activamente todas aquellas iniciativas que puedan impulsar y mejorar los canales y flujos internos de comunicación.

En este sentido se citan algunas de las actuaciones que se vienen desarrollando:

- Se pone especial atención en mantener una intranet permanentemente actualizada con contenidos e información de interés para todos los empleados.
- Se elaboran y difunden diariamente a los empleados boletines de prensa con noticias de interés relacionadas con la protección de datos publicadas en medios impresos y digitales.
- Se elaboran periódicamente boletines internos en los que se recogen, además de información destacada sobre protección de datos, otra información de interés general y toda la información sobre agenda y comunicación externa realizada por la Agencia.
- Se ha elaborado y publicado un Manual de Bienvenida de la AEPD para facilitar la adaptación a la Agencia de los nuevos empleados que se incorporan, que incluye todos los datos relevantes sobre la Agencia, normas de funcionamiento, información práctica sobre el centro de trabajo y el entorno donde se ubica, etc.

6.3.9. Acoso laboral

Desde 2011 la AEPD cuenta con un Protocolo de actuación frente al acoso laboral, que es prueba del compromiso con el rechazo y lucha contra todo tipo de conductas, en todas sus formas y modalidades, sin atender a quien sea la víctima o el acosador.

El Protocolo contiene, entre otras cuestiones, el procedimiento de actuación ante un supuesto caso de acoso laboral junto con un modelo de denuncia y garantías que se deben de cumplir durante el desarrollo del procedimiento y una serie de medidas de actuación y prevención del acoso.

6.4 COMPROMISO CON EL MEDIOAMBIENTE

Objetivo:

Actuar siempre con base al principio de protección del medioambiente y la gestión eficiente de los recursos.

Al igual que se indicó en el apartado anterior, dentro de este se relacionan actuaciones y líneas de trabajo presididas por criterios de responsabilidad social que, aun cuando algunas no están explícitamente incluidas en el Plan Estratégico, coexisten de forma coherente con el mismo.

6.4.1 Digitalización de documentos

Toda la documentación que entra en la Agencia es digitalizada en el registro de entrada y transferida a las unidades tramitadoras, las cuales continúan el procedimiento hasta su resolución, íntegramente en formato electrónico.

Para lograr la eliminación completa del papel, la AEPD ha puesto en marcha sendos proyectos:

1. Para evitar la entrada de papel, se prevé la adaptación de la oficina de registro, de manera que pueda devolver los originales presentados por el ciudadano en el mismo momento.

2. Para eliminar el papel acumulado y los costes derivados de su gestión, la AEPD ha puesto en marcha en 2017 un procedimiento de expurgo de documentación, habiéndose definido y analizado las primeras series documentales, conforme a las directrices de la Comisión Superior Calificadora de Documentación Administrativa de la AGE. Con esto, ya se han obtenido importantes resultados, habiéndose aprobado la eliminación de los documentos asociados al 79% del volumen del papel acumulado desde el origen de la Agencia.

En concreto, de 5.266 contenedores, a finales de 2018 se eliminaron 4.178, con el consiguiente ahorro de costes en el contrato vigente para su almacenamiento y custodia, cuyas cifras se detallan en el cuadro adjunto.

Año	Contenedores	Total con IVA
2017	5.266	38.894,75 €
2018	1.088	19.581,01 €

Las restantes medidas adoptadas durante los últimos años relativas a la digitalización de procedimientos y la reducción del consumo de papel han tenido un importante impacto económico y ambiental. En el siguiente cuadro, puede apreciarse una reducción continuada del número de paquetes de folios consumidos, con el consiguiente ahorro en papel:

Año	Cajas	Paquetes	Total con IVA
2016	630	3.150	12.816,54 €
2017	450	2.250	7.159,57 €
2018	425	2.125	5.192,53 €

Asimismo, también se aprecia una reducción en los importes gastados en tóner:

2015	2016	2017	2018
72.513,73 €	21.660,09 €	21.179,64 €	18.070,11 €

6.4.2. Uso eficiente de los recursos públicos

Desde el año 2011 la AEPD cuenta con un documento de “Medidas a adoptar en la Agencia Española de Protección de Datos para garantizar un desarrollo sostenible y un uso eficiente de los recursos públicos”, que incluye:

1. **Control de temperaturas** de los despachos y zonas comunes.
2. Medidas para la **reducción del consumo eléctrico** como la instalación de sensores de presencia y temporizadores para las luces y la utilización de luces de bajo consumo.
3. Medidas de **ahorro en gasto de materiales** como el uso de cartuchos de tóner reciclados, la limitación de expedición de tarjetas de visita, y el uso generalizado de papel reciclado.
4. La **moderación del consumo** en conexiones a Internet, telefonía fija y móvil, potenciación del correo electrónico frente a las comunicaciones postales y control del uso del servicio de mensajería.
5. **Limitación del uso de los equipos de impresión** y reprografía con el impulso a la digitalización de documentos y la producción de publicaciones digitales frente al papel.
6. Uso de jarras de agua en las reuniones en lugar de botellas de plástico.



6.4.3. Impulsar el respeto al medioambiente

a) Colaboración y alianzas con organizaciones para impulsar la protección del medio ambiente

La AEPD puede colaborar y establecer alianzas con organizaciones para impulsar proyectos y acciones enfocadas a proteger el medio ambiente.

b) Impulsar acciones en la Agencia a nivel interno

La situación actual medioambiental exige que la Agencia y sus empleados tomen todas las medidas posibles para impulsar el desarrollo sostenible: reciclaje, reducción de desechos, consumo eficiente... En este sentido, en la intranet se ha publicado el documento “Medidas a adoptar en AEPD para garantizar desarrollo sostenible y uso eficiente de recursos públicos”.

Por tanto, la primera medida en este sentido será analizar si se cumplen las medidas establecidas en ese documento: respeto de las horas de encendido y apagado de luces, y de equipos eléctricos (en caso de finalizar el horario ordinario de trabajo y de ausencia temporal del puesto), uso de bombillas de bajo consumo, aislamiento de ventanas, mantenimiento de temperaturas de despachos, contenedores de reciclaje de papel en cada planta, etc.

Además de lo anterior, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Estudiar la posibilidad de que la AEPD disponga de **contenedores específicos para el reciclado**, asegurando su recogida por la empresa municipal correspondiente.
2. **Vinculación de las ayudas al transporte público** en el programa de acción social a la utilización de medios de transporte sostenibles, e incrementar las ayudas, en función de las disponibilidades presupuestarias.

3. Mantener y mejorar el parking de **bicicletas**.

4. Potenciación del uso del **transporte compartido**, estableciendo foros de comunicación interna que potencien que los empleados compartan medios de transporte.

5. **Reducción de impacto ambiental**: se trata de reducir el uso de recursos. Por ejemplo, eliminación de los vasos de plástico de las fuentes de agua.

6. **Reducción de la impresión (solo documentos imprescindibles)**: plan de impresión centralizada. Eliminar las impresoras individuales y centralizar la impresión al máximo, asignando tarjetas para las impresoras comunes.

6.5 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación continua del presente Plan de Responsabilidad Social, y en particular de las iniciativas que, en su desarrollo, se vayan ejecutando por parte de la Agencia Española de Protección de Datos, se llevará a cabo mediante los correspondientes indicadores acordados con la Asociación FORÉTICA.

La coordinación interna del seguimiento y evaluación del Plan de Responsabilidad Social y de las respectivas iniciativas puestas en marcha corresponde a la Unidad de Apoyo de la Agencia, bajo la directa supervisión y control de su Directora. Los responsables de los respectivos programas y acciones reportarán trimestralmente a la Unidad de Apoyo la información correspondiente a las distintas iniciativas y acciones promovidas durante ese período en cumplimiento del mismo.

La Unidad de Apoyo adoptará las herramientas necesarias para que esta información se recabe de la forma más adecuada posible y con la menor interferencia en la gestión ordinaria de

las unidades y servicios de la Agencia.

La Unidad de Apoyo elaborará una Memoria anual dando cuenta del grado de cumplimiento del Plan de Responsabilidad Social, las nuevas propuestas al mismo y, en su caso, las eventuales medidas correctoras a adoptar en caso de incumplimiento. Este Plan se configura como un documento vivo, de forma que se puedan incorporar nuevas actuaciones o adaptar las previstas a la vista del diagnóstico realizado y los medios disponibles.

La Memoria anual se hará pública en la web de la Agencia.

Asimismo, en la página web de la Agencia se creará un espacio web con toda la información relativa al Plan de Responsabilidad Social, incorporando un buzón para que se puedan remitir opiniones, sugerencias y nuevas propuestas de actuación de la Agencia para su eventual incorporación al mismo. En ese espacio web se podrán consultar de forma sistematizada las actuaciones que la Agencia pretende poner en marcha para el cumplimiento del Plan y el cronograma previsto para la ejecución de cada una de ellas.

Este documento supone un firme compromiso de la Agencia Española de Protección de Datos para afianzarse como un organismo eficaz, participativo, transparente y socialmente responsable, impulsando un conjunto de iniciativas programadas para los próximos cinco años que están orientadas en último término a reforzar la posición de la Agencia como la institución pública de referencia al servicio de la protección efectiva del derecho fundamental a la protección de datos.



Anexo

AGENDA 2030



ANEXO

Actuaciones de RS de la AEPD y su conexión con el Plan Estratégico

Actuaciones de responsabilidad social en la AEPD	Plan estratégico (*)
Compromiso con la sociedad	
Compromiso con la prevención para una protección eficaz de los derechos de los ciudadanos	
Actuaciones orientadas a los ciudadanos en general	
Refuerzo de los canales de comunicación	
Canal de atención al ciudadano	3.1.70
Preguntas frecuentes (FAQs)	1.1.10
Renovación de la web	3.3.83
Colaboración con el Servicio 060 (Portal de Atención Ciudadana de la AGE)	1.4.44 bis
Creación del blog de la Agencia	3.2.77
Presencia de la AEPD en redes sociales	3.2.76
Emisión de vídeos divulgativos e informativos en el canal YouTube	3.2.76
Mayor presencia en los medios de comunicación	3.2.79
Encuestas para conocer el estado de la privacidad en España	3.2.82
Elaboración de Guías y documentos de orientación	
Guía de privacidad y seguridad	1.1.2.
Guía de los derechos de los ciudadanos	1.1.1.
Orientaciones sobre el tratamiento de los datos personales en los partidos políticos	1.4.48 bis
Guía de Administradores de Fincas	1.6.56
Guía de videovigilancia	3.1.72
Manual sobre protección de datos y prevención de delitos	1.2.20
Guía y fichas prácticas de compra segura en internet	1.1.9. y 3.4.88 bis
Infografía con orientaciones/recomendaciones sobre juguetes conectados	1.1.9 bis
Infografía con consejos para prevenir el fraude en el comercio electrónico	3.4.88 bis
Promoción de mecanismos y herramientas para la garantía y protección de los derechos	
Impulso al mecanismo de resolución extrajudicial de reclamaciones	1.1.13
Ampliación derechos ciudadanos frente a la publicidad no deseada	1.1.5.
Espacio web sobre reclamaciones en materia de telecomunicaciones	1.1.7
Espacio web sobre reclamaciones en materia de contratación eléctrica y gas	1.1.7 bis
Espacio web sobre publicidad no deseada	1.1.12

Actuaciones orientadas a los menores y el ámbito educativo	
Refuerzo de los canales de comunicación	
Canal de atención a menores, padres y profesores	1.2.16
Guía de Centros Docentes	1.2.26
Espacio web “Tú decides en internet” y Canal joven	1.2.15
Estudio de privacidad de aplicaciones para su uso en el aula en la educación obligatoria	2.63. bis 2
Actuaciones orientadas a sectores con fuerte impacto en los ciudadanos	
Guía para instituciones y profesionales sanitarios	1.3.31
Guía para pacientes y usuarios de la sanidad	1.3.32
Plan de Inspección sectorial de oficio-Hospitales públicos	1.3.29
Plan de Inspección sectorial de oficio-Cloud en el sector educativo	1.2.17
Plan de Inspección sectorial de oficio-Contratación a distancia	1.1.6.
Plan de Inspección sectorial de oficio-Entidades financieras	1.6.53 bis
Plan de Inspección sectorial de oficio-Sector sociosanitario	1.3.30
Plan de Inspección sectorial de oficio-Acervo Shengen	1.6.55
Promoción de las EIPD en los contadores inteligentes	1.6.52
Análisis comparativo de privacidad en navegadores web	2.66 bis
Guía sobre protección de datos en el ámbito de las relaciones laborales	4.1.94
Compromiso con la innovación	
Creación de la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos (UEET)	2.57
Apoyo y reconocimiento a las buenas prácticas: premios AEPD	1.2.28 y 1.6.36
Colaboración tecnológica con la Universidad	2.59
Diseño de un espacio web para desarrolladores	2.58
Formación para emprendedores, en colaboración con asociaciones más representativas	4.2.99
Compromiso con organizaciones, responsables y profesionales	
Diseño de herramientas y materiales para facilitar el cumplimiento del RGPD	
Herramienta FACILITA_RGPD	4.2.96 y 4.2.96 bis
Infografía con orientaciones para adaptarse al RGPD	4.1.92
Guía del RGPD para responsables del tratamiento de datos	4.1.92
Directrices para elaboración contratos responsables y encargados	4.1.92
Guía para el cumplimiento del deber de informar	4.1.92
Orientaciones y garantías en los procedimientos de anonimización	1.4.34
Guía práctica de análisis de riesgos	4.1.92 bis 2
Guía práctica para las evaluaciones de impacto	4.1.92 bis 3
Listado de cumplimiento normativo para la adaptación al RGPD	4.1.92 bis 5
Guía de brechas de seguridad	4.1.92 bis 4
Adaptación de la herramienta PILAR a los requerimientos del RGPD	4.1.92 bis 1
Herramienta de EIPD para Administraciones Públicas	4.1.92 bis 6

Diseño de herramientas y materiales para facilitar el cumplimiento del RGPD	
Herramienta de análisis de riesgo para PYME	4.1.92 bis 7
Herramienta de EIPD para PYME	4.1.92 bis 8
Documentos sobre el impacto del RGPD y el DPD en las AAPP	4.1.92
Guía sobre tratamientos de datos en la Administración Local	1.4.47
Vídeos sobre implicaciones del RGPD en la Administración Local	4.1.92
Programa de formación para organizaciones públicas, empresas y profesionales	
Jornadas de formación para empresas	4.2.97
Jornadas de formación para Administraciones Públicas	3.4.89 y 3.4.89 bis
Programas de formación para profesionales y sus organizaciones	4.3.101
Esquema de certificación de Delegados de Protección de Datos (DPD)	1.5.49
Canal de Atención al Responsable “INFORMA RGPD”	4.1.90

COMPROMISO CON EL BUEN GOBIERNO, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Compromiso con la transparencia, la comunicación y la participación

Participación de los ciudadanos y grupos de interés en el Plan Estratégico

Diversificación de las herramientas de comunicación

Renovación completa de la web de la AEPD	3.3.83
Publicación de informaciones destacadas en el blog de la Agencia	3.2.77
Canal twitter @AEPD_es	3.2.76
Difusión videos en canal YouTube de la Agencia	3.2.78

Transparencia y rendición de cuentas

Refuerzo del canal de transparencia de la AEPD	3.3.85
Actualización de la carta de servicios de la AEPD	3.1.75

Sesión Anual Abierta	3.4.86
-----------------------------	---------------

Compromiso con la agilidad y la eficiencia de la gestión

Simplificación y mejora en la gestión	5.2.107,108,110
Calidad en los servicios prestados – AEPD digital	5.3.

Compromiso con las buenas prácticas en privacidad

Premios recibidos por la AEPD	1.4.36
-------------------------------	--------

COMPROMISO CON LOS EMPLEADOS

Diálogo social y negociación colectiva	
Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	
Prevención de riesgos laborales	
Formación del personal de la AEPD	5.2.105 bis y 111
Acción social	
Evaluación del desempeño y productividad por objetivos	5.2.111
Comunicación interna	
Acoso laboral	

Compromiso con el medioambiente

Digitalización de documentos	5.3.112 y 5.3.120
Uso eficiente de los recursos públicos	

(*) El primer dígito corresponde al número de “Eje” del Plan Estratégico, el segundo al número de “Programa” dentro del Eje y el tercero al número de “Iniciativa o acción”.

NOTA: Aun cuando hay acciones de RS no conectadas directamente con alguna específica del Plan Estratégico 2015- 2019, todas son coherentes y consistentes con el citado Plan.



 www.aepd.es

 [@aepd_es](https://twitter.com/aepd_es)